

## IV. Administración de Justicia

### JUZGADO CENTRAL DE INSTRUCCION NUMERO 3

En el expediente número 83 de 1977 de los de este Juzgado, seguido contra Christiane Gertraud Schwinghammer, de nacionalidad alemana, no residente en España, se ha dictado sentencia que, copiada en lo necesario, dice así:

«Sentencia número 81.—En Madrid, a 25 de noviembre de 1977. El ilustrísimo señor don Alfonso Barcala Trillo-Figueroa, Magistrado Juez Central de Instrucción número 3, habiendo visto la presente causa número 83/77, seguida por delito de contrabando monetario contra Christiane Gertraud Schwinghammer, de nacionalidad alemana, nacida en Nüremberg (Alemania, Federal) el 1 de diciembre de 1941, hija de Forstner y de Pindel, casada, con domicilio en Lantsperg (Alemania), provista de pasaporte número D-7699233, expedido el 30 de octubre de 1975 por el Consulado de Alemania en Las Palmas de Gran Canaria, en situación de libertad por lo que a este procedimiento se refiere...

Vistos los preceptos legales citados y demás de general aplicación,

Fallo: Que debo condenar y condeno a la inculpada Christiane Gertraud Schwinghammer, en concepto de autora penalmente responsable de un delito de contrabando monetario en grado de frustración..., concurriendo la circunstancia atenuante a que se hizo referencia, a la pena de multa de treinta y una mil (31.000) pesetas, que se hará efectiva en la forma y condiciones prescritas por la Ley. Que debo acordar y acuerdo, el comiso de las trescientas diez mil (310.000) pesetas intervenidas a la inculpada, Christiane Gertraud Schwinghammer, por ser materia de delito, dándosele el destino legal correspondiente.

Notifíquese la presente resolución al excelentísimo señor Fiscal de la Audiencia Nacional, a la interesada y a su representación procesal, con instrucción de su derecho a interponer recurso de apelación contra la misma, ante la Sala de lo Penal de la Audiencia Nacional, dentro del plazo de ocho días, contados a partir del siguiente al de su notificación y por conducto de este Juzgado.

Así por esta mi sentencia, de la que se unirá certificación a las actuaciones, lo pronuncio, mando y firmo.—firmado y rubricado: Alfonso Barcala.

Publicación. Leída y publicada fue la anterior sentencia en el propio día de su fecha por el ilustrísimo señor Magistrado-Juez que la suscribe, celebrando audiencia pública.—Doy fe.—Firmado y rubricado: Pedro Pérez Coello.»

Concuerda fielmente con su original al que me remito, y para que sirva de notificación de la sentencia preinserta a Christiane Gertraud Schwinghammer, con la instrucción y demás prevenciones en ella contenidas, se expide el presente edicto para su publicación en el «Boletín Oficial del Estado-Gaceta de Madrid», en esta capital, sede del Juzgado, a 29 de noviembre de 1977.—El Secretario.—Visto bueno, el Magistrado-Juez.—12.562-E.

En el expediente número 483 de 1972 de los de este Juzgado, seguido contra Mehdi Mohand Hach, se ha dictado resolución que, copiada en lo necesario, dice así:

«Auto del Juez señor Barcala Trillo-Figueroa.—Expediente número 483/72. En Madrid a 22 de noviembre de 1977;

Resultando que el inculcado Mehdi Mohand Hach, por sentencia de 19 de octubre de 1973 fue condenado por delito de contrabando monetario a la pena de multa de 78.751 pesetas y al comiso de 30,80, que ha sido ingresado en el Tesoro;

Vistos los preceptos legales citados y demás de general aplicación, su señoría dijo: Se concede indulto a Mehdi Mohand Hach de la pena de multa de setenta y ocho mil setecientas cincuenta y una (78.751) pesetas impuesta en la presente causa, y ello en los términos condicionantes previstos en el apartado 1 del artículo 7.º del Real Decreto 388/1977, de 14 de marzo.

Notifíquese esta resolución al excelentísimo señor Fiscal de la Audiencia Nacional y al interesado en legal forma.

Así lo dijo, mandó y firma el ilustrísimo señor don Alfonso Barcala Trillo-Figueroa, Magistrado Juez Central de Instrucción número 3.—Doy fe.»

Concuerda bien y fielmente con los correspondientes particulares del original al que me remito, y para que sirva de notificación del auto preinserto a Mehdi Mohand Hach, se expide el presente edicto para su publicación en el «Boletín Oficial del Estado-Gaceta de Madrid», en esta capital, sede del Juzgado a 30 de noviembre de 1977.—El Secretario.—V.º B.º: el Magisteador-Juez.—12.583-E.

En el expediente número 490 de 1972 de los de este Juzgado, seguido contra Mohand Al-Lal Lahasen, se ha dictado resolución que, copiada en lo necesario, dice así:

«Auto del Juez señor Barcala Trillo-Figueroa.—Expediente número 490/72. En Madrid a 23 de noviembre de 1977;

Resultando que el inculcado Mohand Al-Lal Lahasen, por sentencia de 25 de marzo de 1974, fue condenado por delito de contrabando monetario a la pena de multa de 61.500 pesetas y al comiso de 84.358,54 pesetas, que fue ingresado en el Tesoro;

Vistos los preceptos legales citados y demás de general aplicación, su señoría dijo: Se concede indulto a Mohand Al-Lal Lahasen de la pena de multa de sesenta y un mil quinientas (61.500) pesetas impuesta en la presente causa, y ello en los términos condicionantes previstos en el apartado 1 del artículo 7.º del Real Decreto 388/1977, de 14 de marzo.

Notifíquese esta resolución al excelentísimo señor Fiscal de la Audiencia Nacional y al interesado en legal forma.

Así lo dijo, mandó y firma el ilustrísimo señor don Alfonso Barcala Trillo-Figueroa, Magistrado Juez Central de Instrucción número 3.—Doy fe.»

Concuerda bien y fielmente con los correspondientes particulares del original al que me remito, y para que sirva de notificación del auto preinserto a Mohand Al-Lal Lahasen, se expide el presente edicto para su publicación en el «Boletín Oficial del Estado-Gaceta de Madrid», en esta capital, sede del Juzgado, a 30 de noviembre de 1977.—El Secretario.—Visto bueno, el Magistrado-Juez.—12.564-E.

En el expediente número 491 de 1972 de los de este Juzgado, seguido contra Dris Mohamed Aurag, se ha dictado reso-

lución que, copiada en lo necesario, dice así:

«Auto del Juez señor Barcala Trillo-Figueroa.—Expediente número 491/72. En Madrid a 22 de noviembre de 1977;

Resultando que el inculcado Dris Mohamed Aurag, por sentencia de 22 de octubre de 1978, fue condenado por un delito de contrabando monetario a la pena de multa de 6.000 pesetas y al comiso de 1.342,19 pesetas, que fue ingresado en el Tesoro;

Vistos los preceptos legales citados y demás de general aplicación, su señoría dijo: Se concede indulto a Dris Mohamed Aurag de la pena de multa de seis mil (6.000) pesetas impuesta en la presente causa, y ello en los términos condicionantes previstos en el apartado 1 del artículo 7.º del Real Decreto 388/1977, de 14 de marzo.

Notifíquese esta resolución al excelentísimo señor Fiscal de la Audiencia Nacional y al interesado en legal forma.

Así lo dijo, mandó y firma el ilustrísimo señor don Alfonso Barcala Trillo-Figueroa, Magistrado Juez Central de Instrucción número 3.—Doy fe.»

Concuerda bien y fielmente con los correspondientes particulares del original al que me remito, y para que sirva de notificación del auto preinserto a Dris Mohamed Aurag, se expide el presente edicto para su publicación en el «Boletín Oficial del Estado-Gaceta de Madrid», en esta capital, sede del Juzgado, a 30 de noviembre de 1977.—El Secretario.—Visto bueno, el Magistrado-Juez.—12.565-E.

En el expediente número 493 de 1972, de los de este Juzgado, seguido contra Marchubi Mohamed Mohamedi, se ha dictado resolución que, copiada en lo necesario dice así:

«Auto del Juez señor Barcala Trillo-Figueroa.—Expediente número 493/72. En Madrid a 22 de noviembre de 1977;

Resultando: Que el inculcado Marchubi Mohamed Mohamedi, por sentencia de 22 de octubre de 1973, fue condenado por delito de contrabando monetario a la pena de multa de 420 pesetas y al comiso de 16,38 pesetas, que fue ingresado en el Tesoro;

Vistos los preceptos legales citados y demás de general aplicación, su señoría, dijo: Se concede indulto a Marchubi Mohamed Mohamedi de la pena de multa de cuatrocientas veinte (420) pesetas, impuesta en la presente causa, y ello en los términos condicionantes previstos en el apartado 1 del artículo 7.º del Real Decreto 388/1977, de 14 de marzo.

Notifíquese esta resolución al excelentísimo señor Fiscal de la Audiencia Nacional y al interesado en legal forma.

Así lo dijo, mandó y firma el ilustrísimo señor don Alfonso Barcala Trillo-Figueroa, Magistrado Juez Central de Instrucción número 3.—Doy fe.»

Concuerda bien y fielmente con los correspondientes particulares del original al que me remito, y para que sirva de notificación del auto preinserto a Marchubi Mohamed Mohamedi, se expide el presente edicto para su publicación en el «Boletín Oficial del Estado-Gaceta de Madrid», en esta capital, sede del Juzgado a 30 de noviembre de 1977.—El Secretario.—Visto bueno, el Magistrado-Juez.—12.561-E.

En el expediente número 71 de 1972 de los de este Juzgado, seguido contra Alfredo Schroeder y Enrique Andreini, se ha dictado resolución que, copiada en lo necesario, dice así:

«Auto del Juez señor Barcala Trillo-Figueroa.—Expediente número 71/72. En Madrid a 21 de noviembre de 1977;

Resultando que los inculcados Alfredo Schroeder y Enrique Andreini, por sentencia de 17 de octubre de 1973, fueron condenados por delito de contrabando monetario a las penas de multa de 79.538 pesetas a cada uno y al comiso de 274.608,96 pesetas, que fue ingresado en el Tesoro junto con 47.608,52 pesetas aplicadas por partes iguales al pago de las multas, quedando por satisfacer 55.734 pesetas a cada uno de ellos;

Vistos los preceptos legales citados y demás de general aplicación, su señoría dijo: Se concede indulto a Alfredo Schroeder y Enrique Andreini de las penas de multa de 55.734 pesetas a cada uno de ellos, impuestas en la presente causa y ello en los términos condicionantes previstos en el apartado 1 del artículo 7.º del Real Decreto 388/1977, de 14 de marzo.

Notifíquese esta resolución al excelentísimo señor Fiscal de la Audiencia Nacional y a los interesados en legal forma.

Así lo dijo, mandó y firma el ilustrísimo señor don Alfonso Barcala Trillo-Figueroa, Magistrado-Juez Central de Instrucción número 3.—Doy fe.

Concuerda bien y fielmente con los correspondientes particulares del original al que me remito, y para que sirva de notificación del auto preinserto a Alfredo Schroeder y Enrique Andreini, se expide el presente edicto para su publicación en el «Boletín Oficial del Estado-Gaceta de Madrid», en esta capital, sede del Juzgado a 30 de noviembre de 1977.—El Secretario.—V.º B.º: El Magistrado-Juez.—12.568-E.

En el expediente número 70 de 1972 de los de este Juzgado, seguido contra Walter Brand, se ha dictado resolución que, copiada en lo necesario, dice así:

«Auto del Juez señor Barcala Trillo-Figueroa.—Expediente número 70/72. En Madrid a 4 de noviembre de 1977;

Resultando que el inculcado Walter Brand, por sentencia de 25 de septiembre de 1974, fue condenado por un delito de contrabando monetario a la pena de multa de 209.632 pesetas y al comiso de un total de 552.549,06 pesetas, que ha sido ingresado en el Tesoro;

Vistos los preceptos legales citados y demás de general aplicación, su señoría dijo: Se concede indulto a Walter Brand de la pena de multa de doscientas nueve mil seiscientos treinta y dos (209.632) pesetas impuesta en la presente causa, y ello en los términos condicionantes previstos en el apartado 1 del artículo 7.º del Real Decreto 388/1977, de 14 de marzo.

Notifíquese esta resolución al excelentísimo señor Fiscal de la Audiencia Nacional y al interesado en forma legal.

Así lo dijo, mandó y firma el ilustrísimo señor don Alfonso Barcala Trillo-Figueroa, Magistrado-Juez Central de Instrucción número 3.—Doy fe.

Concuerda bien y fielmente con los correspondientes particulares del original al que me remito, y para que sirva de notificación del auto preinserto a Walter Brand, se expide el presente edicto para su publicación en el «Boletín Oficial del Estado-Gaceta de Madrid», en esta capital, sede del Juzgado a 1 de diciembre de 1977.—El Secretario.—V.º B.º: El Magistrado-Juez.—12.567-E.

En el expediente número 440 de 1972, de los de este Juzgado, seguido contra Peter Oscar Bodmer Lipp, se ha dictado

resolución que, copiada en lo necesario, dice así:

«Auto del Juez señor Barcala Trillo-Figueroa.—Expediente número 440/72. En Madrid a 23 de noviembre de 1977;

Resultando que el inculcado Peter Oscar Bodmer Lipp, por sentencia de 15 de julio de 1974, fue condenado por delito de contrabando monetario a la pena de multa de 44.852 pesetas, a cuyo pago se aplicaron 37.052,28 pesetas, que fueron ingresadas en el Tesoro, quedando pendientes 7.799,72 pesetas;

Vistos los preceptos legales citados y demás de general aplicación, su señoría dijo: Se concede indulto a Peter Oscar Bodmer Lipp de la pena de multa de siete mil setecientos noventa y nueve pesetas con setenta y dos céntimos (7.799,72 pesetas) impuesta en la presente causa, y ello en los términos condicionantes previstos en el apartado 1 del artículo 7.º del Real Decreto 388/1977, de 14 de marzo.

Notifíquese esta resolución al excelentísimo señor Fiscal de la Audiencia Nacional y al interesado en legal forma.

Así lo dijo, mandó y firma el ilustrísimo señor don Alfonso Barcala Trillo-Figueroa, Magistrado Juez Central de Instrucción número 3.—Doy fe.

Concuerda bien y fielmente con los correspondientes particulares del original al que me remito y para que sirva de notificación del auto preinserto a Peter Oscar Bodmer Lipp, se expide el presente edicto para su publicación en el «Boletín Oficial del Estado-Gaceta de Madrid», en esta capital, sede del Juzgado, a 1 de diciembre de 1977.—El Secretario.—V.º B.º: El Magistrado-Juez.—12.557-E.

En el expediente número 429 de 1972 de los de este Juzgado, seguido contra José Eduardo Vázquez Santamaría, se ha dictado resolución que, copiada en lo necesario dice así:

«Auto del Juez señor Barcala Trillo-Figueroa.—Expediente número 429/1972. En Madrid a 21 de noviembre de 1977;

Resultando que el inculcado José Eduardo Vázquez Santamaría, por sentencia de 17 de julio de 1973, fue condenado por delito de contrabando monetario a la pena de multa de 82.500 pesetas y al comiso de 28,87 pesetas, que ha sido ingresado en el Tesoro junto con 29.728 pesetas aplicadas al pago de la multa, quedando por satisfacer 52.772 pesetas,

Vistos los preceptos legales citados y demás de general aplicación, su señoría dijo: Se concede indulto a José Eduardo Vázquez Santamaría de la pena de multa de cincuenta y dos mil setecientos setenta y dos (52.772) pesetas impuesta en la presente causa, y ello en los términos condicionantes previstos en el apartado 1 del artículo 7.º del Real Decreto 388/1977, de 14 de marzo.

Notifíquese esta resolución al excelentísimo señor Fiscal de la Audiencia Nacional y al interesado en legal forma.

Así lo dijo, mandó y firma el ilustrísimo señor don Alfonso Barcala Trillo-Figueroa, Magistrado Juez Central de Instrucción número 3.—Doy fe.

Concuerda bien y fielmente con los correspondientes particulares del original al que me remito, y para que sirva de notificación del auto preinserto a José Eduardo Vázquez Santamaría, se expide el presente edicto para su publicación en el «Boletín Oficial del Estado-Gaceta de Madrid», en esta capital, sede del Juzgado, a 1 de diciembre de 1977.—El Secretario. Visto bueno: El Magistrado-Juez.—12.559-E.

En el expediente número 476 de 1972 de los de este Juzgado, seguido contra Mohamed Hach Abdessak Mojtár, se ha dictado resolución que, copiada en lo necesario, dice así:

«Auto del Juez señor Barcala Trillo-Figueroa.—Expediente número 476/72. En Madrid a 22 de noviembre de 1977;

Resultando que el inculcado Mohamed Hach Abdessak Mojtár, por sentencia de 11 de octubre de 1973, fue condenado por delito de contrabando monetario a la pena de multa de 150.424 pesetas y al comiso del saldo intervenido de la cuenta del mismo en Banco Popular Español, Melilla, que fue ingresado en el Tesoro;

Vistos los preceptos legales citados y demás de general aplicación, su señoría, dijo: Se concede indulto a Mohamed Hach Abdessak Mojtár de la pena de multa de ciento cincuenta mil cuatrocientas veinticuatro (150.424) pesetas, impuesta en la presente causa, y ello en los términos condicionantes previstos en el apartado 1 del artículo 7.º del Real Decreto 388/1977, de 14 de marzo.

Notifíquese esta resolución al excelentísimo señor Fiscal de la Audiencia Nacional y al interesado en legal forma.

Así lo dijo, mandó y firma el ilustrísimo señor don Alfonso Barcala Trillo-Figueroa, Magistrado-Juez Central de Instrucción número 3.—Doy fe.

Concuerda bien y fielmente con los correspondientes particulares del original al que me remito, y para que sirva de notificación del auto preinserto a Mohamed Hach Abdessak Mojtár, se expide el presente edicto para su publicación en el «Boletín Oficial del Estado-Gaceta de Madrid», en esta capital, sede del Juzgado a 1 de diciembre de 1977.—El Secretario. Visto bueno: El Magistrado-Juez.—12.560-E.

## JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION

### ALICANTE

Don José María Zaragoza Ortega, Magistrado-Juez de Primera Instancia número 2 de esta capital,

Por el presente hago saber: Que el día 26 de enero próximo, a las once horas, tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado la venta en pública subasta, por segunda vez y con la rebaja del 25 por 100 del tipo pactado, de los bienes que después se drán por así haberlo acordado en los autos número 438 de 1974, del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, seguidos a instancias de «Sociedad Petrolífera Española Shell, S. A.», contra Josefa Lloret Barceló.

### Bienes

1.º «Casa en la villa de Benidorm, sita en la calle de Panaderos, señalada con el número cuatro, recayente a la travesía de San Miguel y a la calle del Buen Retiro, a donde le corresponde el número siete. Consta de las siguientes plantas: Planta de sótano, que mide noventa y ocho metros cuadrados y contiene escalera de bajada, caja de ascensor, cuarto de centralización eléctrica, cuarto pequeño destinado a almacén y una dependencia o local; planta baja, que mide noventa y ocho metros cuadrados y contiene una gran dependencia para oficinas con dos despachos, zaguán y caja de ascensor y escalera y una pequeña dependencia destinada a oficina; primera planta alta, con igual superficie de noventa y ocho metros cuadrados, que contiene escalera, caja de ascensor, «hall» y una gran dependencia para oficina y cuarto de baño; plantas segunda y tercera, que tienen idéntica superficie y distribución de la primera; planta de ático, con una superficie de ochenta metros cuadrados, que consta de dependencia para oficina, caja de ascensor, escalera, cuarto de baño y «hall», y planta de sobreaático, que mide sesenta y cinco metros cuadrados y consta de una dependencia cuarto de baño, cuarto de máquinas, escalera y caja de ascensor. Dispone de los adecuados servicios e instalaciones de agua,

electricidad y saneamiento, y linda: frente calle Panaderos; derecha, entrando, Francisco Pérez Bayona y Vicente Tortosa Climent; izquierda, travesía de San Miguel, y fondo calle del Buen Retiro.

Inscripción en el Registro de la Propiedad de Villajoyosa, al libro 169 de Benidorm, folio 239, finca número 21.557, inscripción tercera.

El tipo pactado es de 3.875.000 pesetas.

2.º «Local número veintiséis de orden general.—Apartamento número cinco, situado en la segunda planta sita del edificio, denominado Las Palmas, sito en la villa de Benidorm, calle de Gambó, número tres de policía; recayente, por el Este, a la calle particular, comprendida entre dicha calle de Gambó y la de Emilio Ortuño. Tiene entrada por la escalera B y ocupa una superficie cubierta de cincuenta y dos metros cuadrados, teniendo además diez metros cuadrados de terraza volada. Consta de vestíbulo, comedor-estar, cocina, cuarto de baño, dormitorio y terraza volada. Linda: frente, pasillo común de distribución y patio de luces; derecha, entrando, apartamento número cuatro de la misma planta; izquierda, apartamento número seis, también de la expresada planta, y fondo, calle de Gambó. Le corresponde una cuota de participación, en relación al valor total del inmueble, de un entero treinta y tres centésimas por ciento.»

Inscrito en el Registro de la Propiedad de Villajoyosa, al libro 66 de Benidorm, folio 52, finca número 9.082, inscripción cuarta.

El tipo pactado es de 1.125.000 pesetas.

#### Condiciones

Para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en la Mesa del Juzgado una cantidad equivalente al 10 por 100 del tipo de tasación; que no se admitirán posturas que no cubran el 75 por 100 de dicho tipo de tasación; los autos y la certificación del Registro estarán de manifiesto en Secretaría, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación, y queda subrogado en la responsabilidad de las cargas anteriores y preferentes, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Alicante a 12 de noviembre de 1977.—El Juez, José María Zaragoza.—El Secretario.—14.449-C.

#### AREVALO

Don Nicanor Fernández Puga, Juez de Primera Instancia de Arévalo y su partido,

Hago saber: Que en este Juzgado bajo el número 74/1977, se sigue expediente sobre declaración de fallecimiento de don Emilio de Lozar Zamora, mayor de edad, casado, hijo de Ricardo y Eustaquia, natural de Tudela de Duero (Valladolid), con último domicilio conocido en esta ciudad de Arévalo, el cual desapareció en el año 1936, sin que se haya tenido noticias suyas hasta el momento, habiendo sido promovido el presente expediente por su esposa, doña Isidora Jiménez Martín.

Dado en Arévalo a 7 de noviembre de 1977.—El Secretario.—14.338-C.

1.ª 16-12-1977

#### BARCELONA

En virtud de lo dispuesto por el señor Juez de Primera Instancia número 8 de esta capital, por providencia de esta fecha, dictada en el expediente sobre declaración de fallecimiento de don Jaime Rius Moral, hijo de Juan y de Matilde, natural de Barcelona, instado el mismo por su esposa, doña María de los Dolores Lloris Soriano, se expide el presente edicto de conformidad con lo que determina el ar-

tículo 2.042 de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Barcelona, 16 de noviembre de 1977.—El Secretario, Luis Valentín Fernández.—4.254-D. 1.ª 16-12-1977

\*

En virtud de lo dispuesto en providencia de 18 del corriente mes, dictada por el ilustrísimo señor Juez del Juzgado de Primera Instancia número 5, departamento C, de esta ciudad, en el procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, número 581 de 1975, promovido por el Procurador don José de Yzaguirre, en representación de la Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Barcelona, que tiene concedido el beneficio de pobreza, contra don Felicitísimo Moral Guijarro, por el presente se anuncia la venta en pública subasta, por primera vez, término de veinte días, la finca especialmente hipotecada siguiente:

«Entidad número diez. Piso primero, puerta primera, de la planta segunda de la casa números veintidós y veinticuatro de la calle Juegos Florales, de Esplugas de Llobregat, de superficie setenta y un metros ochenta y cuatro decímetros cuadrados, compuesto de recibidor, comedor-estar, tres dormitorios, cuarto de aseo, cocina, lavadero y terraza; linda: por su frente principal, con el hueco de la escalera; por el fondo, con el patio posterior del inmueble; por la derecha, entrando, con propiedad de don Antonio Soler; por la izquierda, entrando, con el piso entre-suelo, puerta segunda; por abajo, con el piso entresuelo puerta primera, y por arriba, con el piso segundo, puerta primera.»

Inscrita el tomo 861, libro 65 de Esplugas, folio 28; finca 3.865, inscripción primera del Registro de la Propiedad de San Feliú de Llobregat.

Valorada dicha finca escriturariamente en trescientas cincuenta mil pesetas (350.000) pesetas.

Para la celebración del remate se ha señalado el día 20 de enero próximo venidero y hora de las once, en la Sala Audiencia de este Juzgado de Primera Instancia número 5, departamento C, sito en el Salón de Víctor Pradera, número 1, piso cuarto, de esta ciudad, advirtiéndose a los señores licitadores:

Que la expresada finca sale a subasta por el precio de valoración anteriormente consignado; que no se admitirán posturas que no cubran dicho tipo; que podrán hacerse a calidad de ceder el remate a un tercero; que los autos y la certificación del Registro, a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, estarán de manifiesto en Secretaría, entendiéndose que el rematante acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose asimismo que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate, y que para poder tomar parte en la subasta deberán consignar previamente, en la Mesa del Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto (Delegación de Hacienda de esta Provincia), una cantidad igual, por lo menos, al 10 por 100 efectivo del tipo de subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Barcelona, 25 de noviembre de 1977.—El Secretario, Antonio Jaramillo.—12.444-E.

\*

Don Julián D. Salgado Díez, Magistrado-Juez de Primera Instancia del Juzgado número 4 de los de esta ciudad,

Hago saber: Que por el presente, que se expide en méritos de lo acordado por providencia de esta fecha, dictada en los

autos sobre procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, número 563 de 1975 (Sección 1.ª), promovidos por «Banco Zaragozano, S. A.», representada por el Procurador don Arturo Cot Moseguí, contra don Juan Fabrè Musach y don Joaquín Puig Ferrarons, en reclamación de 8.237.166,66 pesetas; se anuncia la venta en pública subasta, por primera vez, término de veinte días y precio de tasación establecido en la escritura base del procedimiento, de la finca que luego se transcribirá, especialmente hipotecada por los demandados, bajo las siguientes condiciones:

1.ª Que para tomar parte en la subasta los licitadores deberán consignar previamente en la Mesa del Juzgado, o establecimiento público destinado al efecto, una cantidad, en metálico, igual, por lo menos, al 10 por 100 de tipo de la misma, sin cuyo requisito no serán admitidos.

2.ª Que no se admitirá postura alguna que no cubra dicho tipo.

3.ª Que los autos y la certificación del Registro de la Propiedad, a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, estarán de manifiesto en la Secretaría del infrascrito.

4.ª Que se entenderá que todo licitador acepta la titulación existente, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado a la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

5.ª Que las cantidades consignadas por los licitadores les serán devueltas, excepto la que corresponda al mejor postor, que quedará, en su caso, a cuenta y como parte del precio total del remate, que si se solicitare podrá hacerse con la cualidad de cederlo a un tercero.

6.ª Que servirá de tipo para el remate la cantidad en que ha sido tasada dicha finca en la escritura de deudor.

7.ª Se ha señalado para el acto del remate, que tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en la planta cuarta del edificio nuevo de los Juzgados (Salón Víctor Pradera, 1-5), el día 7 de febrero próximo, a las once horas de la mañana.

#### Finca objeto de subasta

1) «Parcela de terreno cultivo, sita en término de Taradell. Mide cuarenta y ocho áreas treinta y seis centiáreas. Linda: Este, con la carretera de Taradell; Sur, con José Casademunt Sola; Norte y Oeste, con finca de procedencia.»

Inscrita en el Registro de la Propiedad de Vic, al tomo 877, libro 38 de Taradell, folio 236, finca 1.154.

Tasada en la escritura de deudor en 3.000.000 de pesetas.

2) «Parcela de terreno cultivo seco, sita en término de Taradell. Mide cuarenta y cinco áreas treinta y tres centiáreas. Indivisible. Linda: Norte, con finca de procedencia; Sur, con honores de José Casademunt Sala; Este, con carretera de Vic a Taradell; Oeste, con honores de los hermanos Trilla Pornells.»

Inscrita en el Registro de Vic al tomo 900, libro 39 de Taradell, finca 1.168, folio 41.

Tasada en la escritura de deudor en 3.000.000 de pesetas.

3) «Parcela o porción de terreno cultivo, sita en Taradell, formada por la parcela número treinta y cuatro del «Manso Madriguera», de que procede, con una faja de terreno norte de la misma, de toda su anchura, por un fondo de seis metros treinta centímetros en su lado oeste. Mide treinta y seis áreas veintisiete centiáreas. Linda: Norte, con honores del «Manso Madriguera»; Este, con la carretera de Arbucias a Vic; Oeste, con el camino del «Manso Madriguera»;

Sur, con honores del mismo "Manso Magrignera", siendo los lindes Norte y Sur, dos líneas rectas paralelas.

Inscrita en el Registro de la Propiedad de Vic, al tomo 877, libro 38 de Taradell, folio 67, finca 1.112.

Tasada en la escritura de deudor en 3.000.000 de pesetas.

Han sido tasadas conjuntamente en pesetas 9.000.000.

Barcelona, 29 de noviembre de 1977.—El Juez, Julián D. Salgado.—El Secretario, Alejandro Buendía.—6.906-3.

\*

Don José Luis Infante Merlo, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número 7 de los de Barcelona,

Por el presente hago saber: Que en este Juzgado, y bajo el número 464 de 1977-J, penden autos sobre procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, promovidos por Caja de Pensiones para la Vejez y de Ahorros (Entidad asistida del beneficio de pobreza), representada por el Procurador don Narciso Ranera Cahis, contra la finca especialmente hipotecada por don Francisco Capdevila y don José Capdevila, en reclamación de cantidad, en los cuales, mediante providencia del día de la fecha, he acordado sacar a la venta en subasta pública, por primera vez, término de veinte días y precio de valoración de la escritura de préstamo hipotecario, el referido inmueble, cuya descripción se especificará al final.

Para el acto de la subasta, que tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en calle Salón Víctor Pradera, números 1 y 3, planta 4.ª, de esta capital, se ha señalado el día 25 del próximo mes de enero de 1978, a las doce, bajo las siguientes condiciones:

1.ª Que la finca que se dirá sale a subasta por primera vez, término de veinte días y precio de valoración que igualmente se dirá.

2.ª Que el remate podrá hacerse en calidad de ser cedido a tercera persona.

3.ª Que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en la Mesa del Juzgado, o en el establecimiento destinado al efecto, el 10 por 100 del tipo que sirve para la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos; consignaciones que se devolverán a sus respectivos dueños acto continuo del remate, excepto la que corresponda al mejor postor, la cual se reservará en depósito como garantía del cumplimiento de su obligación y, en su caso, como parte del precio de la venta.

4.ª Que los autos y la certificación a que se refiere la regla 4.ª del invocado precepto legal están de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado; que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio de remate.

5.ª Que no se admitirán posturas que no cubran dicho tipo de subasta.

La finca que sale a subasta es la siguiente:

«Casa de planta baja y piso, edificada sobre una porción de terreno sito en término de Granollers, de cabida registral unos seis cuartanos, o sea, dieciocho áreas treinta y tres centiáreas, o lo que en realidad existe dentro de sus lindes. La referida casa ocupa cuarenta y nueve metros cuadrados, siendo lo total edificado de noventa y ocho metros cuadrados. La planta baja consta de recibidor, comedor-estar, cocina, aseo y dos dormitorios y

escalera que conduce al piso, en el cual consta de cuatro habitaciones. Linda en junto: al Norte, con sucesores de Francisco Capdevila, en parte mediante camino; al Este, con un camino; Sur, con finca de José Tuset, y Oeste, con resto de finca de la que se segregó, de hermanos Rowe, mediante desagüe. Está atravesada por un camino.»

Inscrita al tomo 384 del archivo, libro 57 de Granollers, folio 108, finca número 4.760, inscripción segunda.

Valorada dicha finca, a efectos de subasta, en la suma de 2.000.000 de pesetas.

Barcelona, 29 de noviembre de 1977.—El Juez, José Luis Infante.—El Secretario, Juan Manuel Torné.—12.508-E.

\*

Don José Luis Infante Merlo, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número 7 de los de Barcelona,

Por el presente, hago saber: Que en este Juzgado, y bajo el número 198 de 1975, penden autos sobre procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, promovidos por Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Barcelona, asistida del beneficio de pobreza, representada por el Procurador don Angel Quemada Ruiz, contra la finca especialmente hipotecada por don Constancio Navarro Villargos, en reclamación de cantidad, en los cuales, mediante providencia del día de la fecha, he acordado sacar a la venta en subasta pública, por segunda vez, término de veinte días y con la rebaja del 25 por 100 del precio de valoración, el referido inmueble, cuya descripción se especificará al final.

Para el acto de la subasta, que tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en calle Salón Víctor Pradera, números 1 y 3, planta 4.ª, de esta capital, se ha señalado el día 20 del próximo mes de enero de 1978, a las doce horas, bajo las siguientes condiciones:

1.ª Que la finca que se dirá sale a subasta por segunda vez, término de veinte días y con la rebaja del 25 por 100 del precio de valoración.

2.ª Que el remate podrá hacerse en calidad de ser cedido a tercera persona.

3.ª Que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en la Mesa del Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto el 10 por 100 del tipo que sirve para la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos; consignaciones que se devolverán a sus respectivos dueños acto continuo del remate, excepto la que corresponda al mejor postor, la cual se reservará en depósito como garantía del cumplimiento de su obligación y, en su caso, como parte del precio de la venta.

4.ª Que los autos y la certificación a que se refiere la regla 4.ª del invocado precepto legal están de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado; que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio de remate.

5.ª Que no se admitirán posturas que no cubran el tipo de la subasta.

La finca que sale a subasta es la siguiente:

«Vivienda en el piso tercero, puerta tercera, de la casa señalada con el número 15 de la calle San Buenaventura, de San Fausto de Camantelles, hoy de La Llagosta, compuesta de cuatro dormitorios, cocina, recibidor, aseo, aseo, comedor, lavadero y terraza, de superficie setenta y siete metros cinco decímetros cuadrados. Linda: al frente, con caja de la escalera y piso puerta cuarta; a la iz-

quierda, entrando, con el mismo piso, parte directamente y parte mediante el mismo piso, puerta, digo parte de patio de luces; al fondo, con proyección vertical de la calle San Buenaventura, y a la derecha, con el piso segundo. Cuota, cuatro enteros veintiuna centésimas por ciento.» Inscrita al tomo 611, libro 22 de San Fausto, folio 79, finca 1.971, inscripción primera.

Valorada dicha finca, a efectos de subasta, en la suma de seiscientos mil pesetas:

Barcelona, 29 de noviembre de 1977.—El Juez, José Luis Infante.—El Secretario, Juan Manuel Torné.—12.702-E.

\*

Don Julián D. Salgado Díez, Magistrado-Juez de Primera Instancia del Juzgado número 4 de los de esta ciudad,

Hago saber: Que por el presente, que se expide en méritos de lo acordado por providencia de esta fecha, dictada en los autos sobre procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, número 1.041 de 1976 (Sección 1.ª), promovidos por Banco Industrial de Bilbao, Sociedad Anónima, representado por el Procurador don Angel Montero Brusell, contra «Fabrica de Artículos de Material Aislante, S. A.», en reclamación de pesetas 32.561.365,24, se anuncia la venta, en pública subasta, por segunda vez, término de veinte días y precio de tasación establecido, con rebaja del 25 por 100, en la escritura base del procedimiento, de la finca que luego se transcribirá, especialmente hipotecada por la demandada, bajo las siguientes condiciones:

Primera. Que para tomar parte en la subasta, los licitadores deberán consignar previamente, en la Mesa del Juzgado o establecimiento público destinado al efecto, una cantidad, en metálico, igual por lo menos, al 10 por 100 del tipo de la misma, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Segunda. Que no se admitirá postura alguna que no cubra dicho tipo.

Tercera. Que los autos y la certificación del Registro de la Propiedad a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, estarán de manifiesto en la Secretaría del infrascrito.

Cuarta. Que se entenderá que todo licitador acepta la titulación existente y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado a la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Quinta. Que las cantidades consignadas por los licitadores, les serán devueltas, excepto la que corresponda al mejor postor, que quedará, en su caso, a cuenta y como parte del precio total del remate, que, si se solicitare, podrá hacerse con la cualidad de cederlo a un tercero.

Sexta. Que servirá de tipo para el remate el 75 por 100 de la cantidad que ha sido tasada dicha finca en la escritura de deudor.

Séptima. Se ha señalado para el acto del remate que tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en la planta cuarta del edificio nuevo de los Juzgados (Salón Víctor Pradera, números 1-5), el día 13 de enero próximo, a las once horas de la mañana.

Finca objeto de subasta

«Porción de terreno, campo regadío, de cabida 6.759 metros con 49 decímetros cuadrados, sito en término de Cornellá de Llobregat (Barcelona). Linda: Frente (Norte), con canal acequia de Bellbitge, carretera de Barcelona a Santa Cruz de Calafell; derecha, entrando (Oeste), carretera particular de "F. A. M. A. Comercial de Laminados"; "S. A. Herederos de Puig Mitjana" y "Estructuras Ranuradas

Metálicas, S. A." (ERM, S. A.); izquierda, entrando (Este), con camino y regadera y con Elvira Eulalia Riera y Dupré; fondo (Sur), camino por el que discurre la línea de los "Ferrocarriles Catalanes".

Inscrita en el Registro de la Propiedad de Hospitalet de Llobregat, inscripción segunda, de la finca número 2.767, folio 58 vuelto, tomo 582 (antes 1.244), libro 61 de Cornellá.

Tasada en la escritura de deudor en la suma de 35.000.000 de pesetas.

Barcelona, 9 de diciembre de 1977.—El Secretario, Alejandro Buendía.—Visto Bueno: El Magistrado-Juez, Julián D. Salgado.—14.751-C.

### BILBAO

Don Wenceslao Díez Argal, Magistrado-Juez de Primera Instancia del Juzgado número 2 de los de Bilbao,

Hago saber: Que en este Juzgado, y con el número 33 de 1974, se siguen autos del procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, a instancia de doña Ana María Mendibelzua Vergara y don Ricardo Melgar Juez, representados por el Procurador señor Olaortua, contra don Sabino Tomás Larrauri Escarriaza y su esposa doña María Villamor Fernández, sobre ejecución de hipoteca constituida sobre bienes inmuebles, en los que, por providencia de esta fecha, he acordado sacar a pública subasta, por tercera vez, término de veinte días y sin sujeción a tipo, los bienes inmuebles hipotecados que luego se dirán, señalándose para el remate el día 13 de febrero próximo y hora de las diez de su mañana, que tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, advirtiéndose a los licitadores que para tomar parte en el remate deberán consignar previamente en la Mesa del Juzgado o establecimiento destinado al efecto el 10 por 100 por lo menos del tipo que sirvió de base para la segunda subasta; que el remate podrá hacerse a calidad de ceder a un tercero; que los autos y la certificación del Registro de la Propiedad a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria se hallan de manifiesto en Secretaría, donde podrán ser examinados; que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, el crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

#### Bienes que se sacan a licitación

Planta de lonjas de la casa número 16 de la calle Careaga o camino de Sesúmagá, de Baracaldo, la cual sale a subasta sin sujeción a tipo, habiendo servido de base para la segunda subasta la cantidad de seiscientos mil pesetas.

Dado en Bilbao a 28 de noviembre de 1977.—El Juez, Wenceslao Díez.—El Secretario.—6.938-3.

### CADIZ

Don Gonzalo Morales García, Magistrado-Juez de Primera Instancia número 2 de los de Cadiz,

Hago saber: Que en este Juzgado, y bajo el número 236 de 1977, se tramita juicio universal por fallecimiento abintestado de José A. Vázquez de Castro, de unos setenta y un años de edad, soltero, natural de Algodonales, provincia de Cádiz y vecino de Caracas, habiendo residido hasta 1913 en la calle General Franco, sin número, de Algodonales, hijo de Rodrigo y de María. Y por no tener parientes conocidos, y sin que se haya presentado ninguno el primer llamamiento, se hace un segundo llamamiento por término de veinte días, a contar desde la publica-

ción del presente, para que comparezcan ante este Juzgado los que se crean con derecho a la sucesión del causante.

Dado en Cádiz a 11 de noviembre de 1977.—El Juez, Gonzalo Morales García.—El Secretario, José María Alberdos Fernández-Corredor.—12.710-E.

### DURANGO

Don José Gonzalo Trujillo Crehuet, Juez de Primera Instancia de la villa de Durango y su partido,

Hago saber: Que por auto de esta fecha, dictado en el expediente de suspensión de pagos de la Empresa «S. A. Hijos de Mendizábal», con domicilio social en esta villa, ha sido declarada dicha Empresa en estado de insolvencia provisional, lo que se hace público a los efectos determinados por la Ley de 26 de julio de 1922, por medio del presente edicto, que se publicará en el «Boletín Oficial del Estado», «Boletín Oficial» de esta provincia y en los diarios «La Gaceta del Norte» y «El Correo Español. El Pueblo Vasco», de Bilbao.

Al propio tiempo, se hace también público que, el día 26 de enero próximo venidero, a sus dieciséis horas, tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado la Junta general de acreedores que preceptúa el artículo 10 de la expresada Ley, quedando a disposición de éstos, en la Secretaría de este Juzgado, el informe de los Interventores y lo demás prevenido en dicha Ley.

Dado en Durango a 5 de diciembre de 1977.—El Secretario, Juan José Azcune.—14.753-C.

### LAS PALMAS DE GRAN CANARIA

Don José Mateo Díaz, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número uno de Las Palmas de Gran Canaria y su partido,

Por el presente hago saber: Que en este Juzgado y Secretaría del que refrenda se siguen autos civiles del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, a instancia de la Caja Insular de Ahorros de Gran Canaria, representada por el Procurador don Carmelo Roberto Jiménez Rojas, contra doña María del Pino Campos Mentado, con el número 666/1976, y una cuantía de procedimiento de 2.831.733,20 pesetas, y en cuyos autos civiles por providencia del día de la fecha se ha acordado sacar a venta en pública subasta por vez primera, y término de veinte días, la finca que más adelante se reseñará, y cuya subasta tendrá lugar en la Sala de Audiencias de este Juzgado, sito en el Palacio de Justicia de esta ciudad, avenida Marítima del Sur, s/n., el próximo día diecisiete de enero del año mil novecientos setenta y ocho, a las once horas de la mañana, y la cual se llevará a cabo con arreglo a las siguientes condiciones legales:

1.ª El tipo de licitación es de 4.000.000 de pesetas.

2.ª Los postores que quieran asistir a la subasta deberán depositar en la Mesa del Juzgado, o establecimiento público destinado al efecto, el valor del 10 por 100 del de tasación, sin cuyo requisito no serán admitidos a ella.

3.ª Que no admitirán posturas que no cubran los dos tercios del valor tipo de la subasta.

4.ª Que el remate podrá hacerse a condición de ceder a un tercero.

#### Finca a subastar

Casa chalet de dos plantas y ático y solar accesorio donde llaman Ciudad Jardín de las Alcarabaneras, de esta ciudad de Las Palmas de Gran Canaria, ocupando el todo una superficie de 224 metros 50 decímetros cuadrados, de los cuales están construidos en planta baja 114,68 decímetros cuadrados, en planta alta o segunda 101,04 decímetros cuadrados, dícese en ambos metros cuadrados,

y en el ático 40,64 metros cuadrados. Está cercado con paredes de mampostería, y linda: Norte o frontis, con la calle Leopoldo Matos, por donde está señalada con el número 29 de gobierno, hoy 23; Poniente o derecha, entrando, con Federico Ramos Hernández; al Sur o espalda, con solar de don James Van Hoy Schmidt, y al Naciente o izquierda, con solar de don Angel Barrera González.

Haciéndose constar que en Secretaría de este Juzgado figura certificación del Registro de la Propiedad de este partido en que constan los censos, cargas y gravámenes a que está afectada la finca objeto de subasta, a disposición de los posibles licitadores.

Dado en Las Palmas de Gran Canaria a uno de diciembre de mil novecientos setenta y siete.—El Juez, José Mateo Díaz. El Secretario.—12.723-E.

### MADRID

A virtud de providencia de esta fecha dictada en autos 381-77, sobre secuestro de finca hipotecada a instancia del «Banco Hipotecario de España, S. A.», contra doña Margarita Soler Mascaró, se ha acordado la celebración de primera subasta, tipo consignado en la escritura de préstamo, y término de quince días, de la siguiente:

En San Lorenzo.—Hotel Payemar, en la Urbanización Cala Moreya: Un edificio-hotel, sito en término de San Lorenzo, lugar Cala Moreya, compuesto de semisótano de 143 metros cuadrados, una planta baja de 890 metros y tres plantas altas de 767 metros cuadrados cada una. El resto del solar, hasta 1.000 metros cuadrados, está destinado a terrazas y patio. La planta semisótano comprende almacenes, despensas, aljibes y servicios, planta baja o noble, incluye oficinas de dirección y recepción de cocina, comedor, sala de estar, bar, lavanderías y servicios anexos y patio; las plantas altas están destinadas a habitaciones, aseos y servicios. Linda: por frente o Sur, con zona marítima; por la derecha, entrando, o Este, con parcela 3, de Sebastián Gaya y otros, y, en parte, con calle letra I; por la izquierda, con calle sin nombre, y por fondo, con la calle letra D.

Inscrita como finca 8.358 en el Registro de Manacor, libro 66 de San Lorenzo, tomo 3.215, folio 64.

Y se previene:

Que la subasta tendrá lugar simultáneamente en este Juzgado de Primera Instancia número 12 de Madrid, sito en calle María de Molina, número 42, y en el de igual clase de Manacor, el día diecisiete de enero del próximo año, a las doce de su mañana.

Que servirá de tipo la cantidad de 12.000.000 de pesetas, pactado en la escritura; que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de tal tipo; que para tomar parte en ella deberán consignar los licitadores el 10 por 100 del tipo de subasta, y se devolverá a los que no resulten el mejor postor en ambos Juzgados; que la adjudicación la hará este Juzgado una vez conocidas las posturas de ambos Juzgados, y de ser iguales se abrirá nueva licitación entre los dos rematantes; que la consignación del precio se verificará a los ocho días siguientes al de aprobación de tal remate; que los títulos han sido suplidos por certificación del Registro, que se halla de manifiesto en la Escribanía y los licitadores deberán conformarse con ellos y no tendrán derecho a exigir ninguno otros, y que las cargas o gravámenes anteriores y preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

A la demandada se la notifica el señalamiento de la subasta para su conoci-

miento, y también para que pueda obtener su suspensión, previo el pago de su débito.

Dado en Madrid a ocho de noviembre de mil novecientos setenta y siete.—El Juez.—El Secretario.—6.952-1.

\*

El Magistrado don Juan Calvente Pérez, Juez de Primera Instancia número 8 de los de Madrid,

Hace saber: Que el día 22 de febrero de 1978, a las once de la mañana, se celebrará en este Juzgado, calle Almirante, número 11, 2.º, y por primera vez, la subasta pública acordada en procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, seguido con el número 503/1973, a instancia del «Banco de Crédito Industrial, S. A.», contra doña María Castilla Vives, domiciliada a efectos de este procedimiento en la calle Palma, número 16, de esta capital, señalando en la escritura de hipoteca, con las condiciones siguientes:

1.º Se celebrará por lotes, sirviendo de tipo de subasta para la primera finca la cantidad de 9.680.000 pesetas, y para la segunda 220.000 pesetas, fijadas por las partes en la escritura dicha, no admitiéndose postura alguna inferior a dichos tipos, y pudiéndose hacer a calidad de ceder el remate a un tercero.

2.º Para tomar parte en la subasta deberá consignarse previamente el 10 por 100, por lo menos, de referidos tipos.

3.º Se entenderá que el rematante acepta las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, subrogándose en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate, conforme a la regla 8.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria.

4.º La certificación del Registro de la Propiedad a que se refiere la regla 4.ª de dicho artículo se halla unida a autos donde podrá examinarse.

#### Bienes objeto de subasta

Lote primero.—Finca A). «Urbana, consistente en un local industrial sito en la ciudad de Tarrasa, con frente a la calle San Lorenzo, en la que le corresponden los números 38 y 38 bis, que consta de cuatro cuerpos o naves, el primero de los cuales se compone de planta baja y un piso alto con patio detrás y cubierto de terrado, señalado con el número 38 bis; y los otros tres señalados con el número 38, se componen de planta baja y parte de planta baja y sótanos. Ocupa en junto una superficie de 599,34 metros cuadrados y linda: Frente, Oeste, con la calle de su situación; izquierda, entrando, Norte, con Soledad Planell; Sur, con «Vapor Ventallo, S. A.», y fondo, Este, con Juan Ubach. Está dotada con tres octavos de pluma de agua de pie, medida en Barcelona, procedente de caudal de la «Mina Pública», de «Agua de Tarrasa, Sociedad Anónima», y la llamada «Mina Baja». En dicha finca se han levantado determinadas construcciones sobre las ya existentes y se han modificado parte de éstas, o sea, que sobre la nave del número 38 bis se han levantado dos pisos sobre el existente; y sobre la nave del número 38 que da a la calle se ha excavado y levantado dos pisos, de modo que actualmente tal cuerpo de edificio consta de sótanos, planta baja y dos pisos o plantas altas, sin compartimientos interiores, destinados a locales comerciales. Sus dimensiones son 12 metros de ancho y 20 metros de largo, o sea, 240 metros cuadrados de superficie. En esta finca y para su explotación se hallan instaladas de modo permanente la maquinaria que figura en la certificación del Registro de la Propiedad, unida a autos, y además la hipoteca se extiende a cuantas instalaciones y ele-

mentos industriales pueda haber en la misma fábrica, en virtud del pacto de extensión a que se refieren los artículos 109, 110 y 111 de la Ley Hipotecaria.»

Dicha finca y la maquinaria afecta se halla inscrita en el Registro de la Propiedad de Tarrasa I, al tomo 1.201 del archivo, libro 318, sección 1.ª, folio 55, finca número 9.959, habiendo causado la escritura de constitución de hipoteca la inscripción sexta.

Segundo lote.—Finca B). «Urbana, o sea, una casa de un solar o cuerpo con su correspondiente patio detrás de la misma, compuesta de bajos, un piso y azotea, en la calle de La Industria, de Tarrasa, señalada con el número 11, de la cual no consta la medida. Linda: Frente u Oriente, con dicha calle de La Industria; derecha, saliendo, Mediodía, con casa y patio de don Pablo Gilbert y Serracanta; izquierda o Norte, con otra de don Pedro Rivas, y por su espalda o Poniente, con terrenos de los sucesores de don José Riera Cortés. Se halla dotada con medio cuarto de pluma de agua de pie, medida de Barcelona, procedente del caudal de la Sociedad de la mina pública de aguas de esta ciudad. Asimismo quedan comprendidos en la hipoteca, en virtud del pacto de extensión, cuanto en la finca se halla instalado.»

Se halla inscrita en el Registro de la Propiedad de Tarrasa al tomo 886 del archivo, libro 297, sección 1.ª, folio 55, finca número 2.083, habiendo causado la escritura de hipoteca la inscripción 16.

Como queda dicho, figura en autos la certificación del Registro de la Propiedad, en la que consta tanto la descripción de las fincas como las obras realizadas, así como la máquina incorporada, extendiéndose esta subasta, además de todo ello, a cuantas instalaciones y elementos industriales pueda haber en las mismas.

Y para su inserción con veinte días hábiles de antelación, por lo menos, en el «Boletín Oficial del Estado», expido el presente en Madrid a 18 de noviembre de 1977.—El Secretario.—14.356-C.

\*

Don Virgilio Martín Rodríguez, Magistrado-Juez de Primera Instancia número 15 de esta capital,

Hago saber: Que en este referido Juzgado, y con el número 487 de 1977, se siguen autos de procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, promovidos por la Entidad «Financiera Monthisa, S. A.» (FIMONSA), representada por el Procurador don Manuel Lanchares Larré, con don Pascual Espinosa Pardo, vecino de Molina de Segura (Murcia), con domicilio en la calle de San Marcos, número 22, para la efectividad de un crédito hipotecario, importante 290.400 pesetas, más otras 48.000 pesetas presupuestadas para gastos y costas, en cuyo procedimiento, por auto del día de hoy, se ha acordado sacar a la venta en pública y primera nueva subasta, por término de veinte días, la finca hipotecada, cuya descripción es como sigue:

«Rústica.—Tierra secano, en término de Fortuna, partido de rambía Salada, parte del banal de Tira y Piñero, de seis hectáreas cincuenta y ocho áreas sesenta y cinco centiáreas, con parte de una casa en ruinas, de unos doscientos cincuenta metros cuadrados de superficie, que está incluida en la total y dos aljibes. Linda: al Norte, Rafael Pardo; Sur y Este, finca de Josefa Pardo, y Oeste, camino viejo de Murcia, que en parte separa de Rafael Pardo y de Gregorio Espinosa Pardo y este mismo.»

Inscrita en el Registro de la Propiedad de Cieza, al tomo 208 del archivo, libro 22 del Ayuntamiento de Fortuna, folio 139, inscripción 3.ª, finca 3.367.

Para cuya primera nueva subasta, que tendrá lugar en la Sala Audiencia de este

Juzgado, instalado en la calle de María de Molina, número 42, piso 6.º, se ha señalado el día 15 de febrero próximo, a las once de su mañana, anunciándose al público su celebración y previniéndose:

Que sirve de tipo para esta primera nueva subasta la cantidad de 350.000 pesetas, fijada al efecto en la escritura de constitución de hipoteca, no admitiéndose postura alguna que sea inferior a dicho tipo, y pudiendo hacerse el remate a calidad de ceder a tercera persona.

Que para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente los licitadores en la Mesa del Juzgado, o en el establecimiento destinado al efecto, una cantidad igual, cuando menos, al 10 por 100 de la que sirve de tipo para el remate, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Que la consignación del precio total del remate se verificará, en su caso, dentro de los ocho días siguientes al de la aprobación del mismo.

Que los autos y la certificación del Registro de la Propiedad, a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria supliendo los títulos, se hallan de manifiesto en Secretaría de este Juzgado, donde podrán ser examinados por quienes lo deseen; que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, sin tener derecho a exigir ninguna otra, y que las cargas a gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito de la Entidad actora continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Madrid a 25 de noviembre de 1977.—El Juez, Virgilio Martín.—El Secretario.—6.910-3.

\*

Don Antonio Martínez Casto, Magistrado-Juez de Primera Instancia número 9 de Madrid,

Hago saber: Que en este Juzgado se siguen autos de juicio ejecutivo 135/1975, a instancia de «Hormigones Preparados, Sociedad Anónima», representada por el Procurador señor Ortiz-Cañavate, contra don Valentín Serrano García, en reclamación de cantidad, y por resolución de esta fecha, acuerdo sacar a primera y pública subasta, término de veinte días y demás condiciones que luego se expresarán, el siguiente inmueble:

«Piso sexto derecha del número 7, edificio señalado con los números 3, 5 y 7 de la avenida Portugal y calle de Saavedra Fajardo; izquierda, con vestíbulo, ascensor y montacargas, escalera y aseo de servicio de la vivienda izquierda de la misma planta y edificio; espalda, espacio abierto de la parcela segregada a la calle Saavedra Fajardo.»

Inscrita en el Registro de la Propiedad número 4, al tomo 957, folio 166, finca 21.166.

Para el acto del remate, se ha señalado el día 2 de febrero del año próximo, a las once horas de su mañana, en la Sala de Audiencia de este Juzgado, sito en calle Almirante, número 11, 2.º, y se previene a los licitadores:

1.º Que servirá de tipo de subasta la cantidad de 2.717.289 pesetas en que ha sido justipreciado, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes.

2.º Para tomar parte en la licitación deberá consignarse previamente en la Mesa del Juzgado, o establecimiento público destinado al efecto, una cantidad igual, por lo menos, al 10 por 100 efectivo del valor de los bienes, sin cuyo requisito no serán admitidos.

3.º Que los bienes se sacan a subasta, sin suplir previamente la falta de títulos de propiedad a instancia del acreedor.

4.º Que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Madrid a 29 de noviembre de 1977.—El Juez, Antonio Martínez.—El Secretario.—6.911-3.

Don José Rodríguez del Barco, Magistrado-Juez de Primera Instancia del Juzgado número 19 de los de Madrid.

Por el presente se hace público, para dar cumplimiento a lo acordado en providencia de esta fecha, recaída en expediente de declaración de herederos abintestado número 1.268/77-S, por fallecimiento de doña María del Sagrario González Magán, de estado casada, natural de Madrid, hija de Domingo y Cecilia, que falleció el día 3 de diciembre de 1973, en Madrid, por el que se anuncia su muerte, ya que si bien hizo testamento, el mismo carece de eficacia, habiendo comparecido reclamando su herencia sus hermanas de doble vínculo doña Aurea, doña Lourdes, doña Gracia, doña Gloria y doña Cecilia González y Magán, y sus sobrinos, hijo y nietos, respectivamente, de su fallecido hermano de doble vínculo don Emilio González y Magán, don Emilio González Pérez y doña Inmaculada, don Rafael, don Emilio, don Miguel Ángel, doña Paloma y doña María José Calleja González, y se convoca a quienes se crean con igual o mejor derecho a su herencia, para que comparezcan ante este Juzgado número 19 a reclamarlo dentro de treinta días, a partir de la publicación del presente, acreditando su grado de parentesco con la finada, y previniéndoles que transcurrido dicho término sin verificarlo les parará el perjuicio a que hubiere lugar.

Lo que se hace público a los efectos procedentes.

Dado en Madrid a 29 de noviembre de 1977.—El Juez, José Rodríguez.—El Secretario.—6.914-3.

En virtud de providencia de hoy, dictada por el ilustrísimo señor Magistrado-Juez de Primera Instancia número 5 de Madrid, en autos ejecutivos número 1.055/1975, seguidos en este Juzgado a instancia del Procurador señor Gandarillas, en nombre y representación de "Tractorial, Sociedad Anónima", contra don Francisco Adán Delgado, en reclamación de cantidad; se ha acordado sacar a la venta en pública subasta, por segunda vez los bienes embargados siguientes:

«Urbana diecinueve.—Piso sexto derecha de la escalera número ocho o primera, sita en la planta sexta, sin contar la baja, del edificio sito en Murcia, calle del Escultor Roque López, números seis y ocho, conocido por "Edificio Lepanto". Destino vivienda. Superficie construida ciento treinta y cinco metros setenta y dos decímetros cuadrados. Linderos: Derecha, entrando, Este, patio sobre el vuelo de la planta primera, patio y en parte hueco del ascensor; izquierda, Poniente, calle del Escultor Roque López; espalda, Norte, "Arke, S. A.", y edificio de Carmen Parra Mompán y otros; frente, patio, hueco y descansillo de la escalera, hueco del ascensor y piso izquierda de esta misma planta y escalera. Acceso por el portal y escalera número ocho o primera. Consta de vestíbulo, estar-comedor, solana, cuatro dormitorios, baño, aseo, cocina y tendero. Servicios: Ascensor, portería, luz eléctrica, agua corriente y saneamientos. Cuota de participación: dos enteros ciento sesenta y siete milésimas por ciento.»

Inscrita en el Registro de la Propiedad número 1, en el libro 36, sección 1.ª, folio 176, finca 2.607.

Para cuya subasta, que se celebrará en la Sala de Audiencia de este Juzgado de Primera Instancia número 5 de Madrid, sito en la calle del General Castaños, número 1, piso 3.º, se ha señalado el día 8 de febrero de 1978, a las doce horas, bajo las condiciones siguientes:

1.ª Servirá de tipo para esta subasta el de 975.000 pesetas, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes del mismo.

2.ª Para tomar parte en la misma deberán los licitadores consignar previamente en la Secretaría del Juzgado el 10 por 100 de dicho tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos.

3.ª Los títulos de propiedad de los bienes que se subastan, suplidos por certificación del Registro, estarán de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado, para que puedan examinarlos los que quieran tomar parte en la subasta, previniéndose además que los licitadores deberán conformarse con ellos y no tendrán derecho a exigir ningunos otros, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito que reclama el actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

4.ª El precio del remate deberá consignarse dentro de los ocho días siguientes a la aprobación del mismo.

Dado en Madrid a 29 de noviembre de 1977, para su publicación en el «Boletín Oficial del Estado».—El Juez.—El Secretario.—6.909-3.

Don Jaime Juárez Juárez, accidentalmente Magistrado-Juez de Primera Instancia número once de Madrid,

Hace saber: Que en este Juzgado, y con el número 736 de 1976, se siguen autos de secuestro y posesión interina de finca a instancia del «Banco Hipotecario de España, S. A.», representado por el Procurador señor Gandarillas Carmona, contra doña María Serra Macía y don José María Martorell Sastre, sobre reclamación de un préstamo hipotecario, en los que por providencia de esta fecha se ha acordado sacar a la venta en pública y primera subasta, por término de quince días, los bienes hipotecados que al final se describirán, para cuyo acto se ha señalado el día dieciocho de enero próximo, a las once de su mañana, en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en María de Molina, número 42, piso 4.º derecha, y se llevará a efecto bajo las siguientes

#### Condiciones

Primera.—El precio que servirá de tipo de la subasta será el pactado de setenta y seis mil pesetas.

Segunda.—Para tomar parte en la misma deberán consignar los licitadores previamente en la Mesa del Juzgado, o Caja General de Depósitos, una cantidad igual al menos al 10 por 100 del tipo de subasta, es decir, de las 76.000 pesetas, o sea la cantidad de siete mil seiscientos pesetas, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Tercera.—El remate podrá hacerse a calidad de ceder a tercero.

Cuarta.—No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de expresado tipo.

Quinta.—La subasta se celebrará doble y simultáneamente en este Juzgado y el de igual clase de Reus (Tarragona) el día 18 de enero próximo, a las once de su mañana.

Sexta.—Si se hicieran dos posturas iguales, se abrirá nueva licitación entre los dos rematantes.

Séptima.—La consignación del precio se verificará a los ocho días siguientes al de la aprobación del remate.

Octava.—Se expresará en los edictos que los títulos de propiedad, suplidos por certificación del Registro, se encontrarán de manifiesto en la Secretaría y que los licitadores deberán conformarse con ellos y no tendrán derecho a exigir ningunos otros.

Novena.—Las cargas o gravámenes anteriores y preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos sin destinarse a su extinción el precio del remate.

La finca de que se trata es la siguiente:

En Reus. Roberto Aguiló, número 7.—Finca. Planta baja 3 de la casa 7. Puerta derecha. Planta baja tercera puerta. Vivienda tipo A, que forma parte del inmueble de la veintiuna viviendas, construido en la ciudad de Reus (Roberto Aguiló, número 7). Tiene una superficie construida de 95,86 metros cuadrados. Se compone de recibidor, estancia-comedor, cuatro dormitorios, cocina, baño y galería lavadero. Linda: al frente, por donde tiene su entrada, con portal, cuarto contadores, patinejo y escaleada; derecha, entrando, con patio de luces mancomunado y vivienda tipo B, primera planta baja, vivienda tipo B, primera puerta, primer piso, patinejo y patio de contadores; izquierda entrando, con calle de Tobar de Aguiló; al fondo, con casa número 9 de la calle de Roberto Aguiló de la misma propiedad, y patio de luces mancomunado; por arriba, con vivienda tipo B, tercera y cuarta puerta del primer piso; por debajo, con terrenos. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Reus al tomo 1.318, libro 392, folio 140, finca 140, digo 12.006, inscripción primera.

Y para que conste y su publicación en el «Boletín Oficial del Estado», expido el presente, que firmo en Madrid a treinta de noviembre de mil novecientos setenta y siete.—El Juez, Jaime Juárez.—El Secretario.—6.959-1.

Don Jaime Juárez Juárez, Magistrado-Juez de Primera Instancia número 12 de esta capital,

Hace saber: Que en este Juzgado, y con el número 378 de 1976, se sigue procedimiento judicial sumario que regula el artículo 131 de la Ley Hipotecaria, a instancia de la Entidad «Fibérica, S. A.», contra la finca hipotecada que luego se dirá, propiedad de los deudores don Marcial Moya Marín y esposa, doña Emilia Amaya Moya; don Pedro Castizo Calero y esposa, doña Salud Calderón Vila, y don Francisco Cabello Parra y esposa, doña Obdulia Amaya Moya, por providencia de esta fecha ha acordado sacar a la venta en pública y segunda subasta, con el 25 por 100 de rebaja, por término de veinte días, la finca hipotecada siguiente:

Planta baja de la casa número doce en la calle Archeros, de Sevilla, mide una superficie de doscientos trece metros treinta decímetros cuadrados, distribuidos en zaguán, dos patios con seis columnas, siete habitaciones y un callejón, de la superficie de cincuenta metros y sesenta centímetros, sobre el que existen varias servidumbres de luces de la casa contigua. Linda: por su frente, con la calle Archeros; por la derecha de su entrada, con la casa número diez de la propia calle, y por el fondo y la izquierda, con la iglesia de Santa María la Blanca. La cuota de participación es de cuarenta por ciento, libre de cargas.»

La hipoteca causó inscripción en el Registro de la Propiedad número 4 de Sevilla, al tomo 271, libro 241, de la Sección 3.ª, finca número 10.549, inscripción 5.ª, el día 4 de noviembre de 1975.

El tipo de subasta de dicho inmueble es el de 1.125.000 pesetas, puesto que anteriormente y en la escritura de hipoteca se pactó en la cantidad de 1.620.000 pesetas.

Y para que tenga lugar la subasta se ha señalado el día 27 de enero próximo, a las diez de la mañana, ante este Juzgado, advirtiéndose que para tomar parte en la misma los licitadores deberán consignar previamente en la Mesa del Juzgado una cantidad igual, por lo menos, al 10 por 100 del avalúo de la finca; no se admitirán posturas inferiores del tipo de subasta; quedando subsistente y sin cancelar la hipoteca respecto a las letras de cambio garantizadas por la misma y que no han sido ejecutadas en el presente procedimiento, conforme establece el artículo 135, 2.º de la Ley Hipotecaria, haciéndose constar asimismo que los autos y la certificación del Registro, a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria están de manifiesto en Secretaría; que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito de la actora quedarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Madrid, 1 de diciembre de 1977.—El Secretario.—6.920-3.

En virtud de lo acordado en providencia de esta fecha, dictada por este Juzgado de Primera Instancia número 6 de Madrid, en los autos de juicio ejecutivo seguidos en el mismo con el número 156 de 1974, a instancia de «Aeronáutica Industrial, S. A.», representada por el Procurador don José Luis Ortiz Cañavate y Puig Mauri, contra don Miguel Lorenzo Díaz y su esposa, doña Encarnación Oviedo Zorzo, sobre reclamación de cantidad, se saca a la venta en pública subasta por primera vez:

«Urbana siete.—Vivienda B-dos, cuarto izquierda en planta cuarta de la casa dos del bloque cuarenta y nueve del Poblado Dirigido de Fuencarral, en Madrid, antes Fuencarral. Tiene su entrada por la escalera común y ocupa una superficie de ochenta y cinco metros setenta y tres decímetros cuadrados, de los que son útiles setenta y cuatro metros sesenta y cuatro decímetros cuadrados. Consta de estar-comedor, terraza, cocina, tendero, despensa, cuarto de aseo, armario, pasillo, «hall» y cuatro dormitorios. Dispone de instalaciones de agua corriente y luz eléctrica. Linda: por su frente, con bloque cincuenta, del que está separada por espacio libre de diecisiete metros; por la izquierda, con hueco de escalera y vivienda derecha de la misma casa, de la que está separada por pared medianera; por la derecha, con vivienda derecha de la casa tres del mismo bloque, de la que está separada por pared medianera, y por la espalda, con bloque cuarenta y ocho, del que está separada por espacio libre de diecisiete metros. Cuota: trece enteros dieciocho centésimas por ciento.»

Inscrita en el Registro de la Propiedad número 12-II, al folio 241 del tomo 474, libro 329 de Fuencarral, inscripción segunda.

Dicha subasta tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en la casa número 9 de la calle del Almirante, con vuelta a la de Conde Xiquena, de esta capital, el día 8 de marzo próximo, a las once horas, bajo las siguientes condiciones:

1.ª Servirá de tipo para la subasta la cantidad de 766.703 pesetas en que dicho piso ha sido tasado pericialmente, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes de dicha cantidad.

2.ª Para tomar parte en el acto deberán consignar previamente los licitadores en la Mesa del Juzgado, o en el establecimiento público destinado al efecto, por lo menos, el 10 por 100 del tipo de la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos.

3.ª Los títulos, suplidos por certificación del Registro de la Propiedad, se hallarán de manifiesto en la Secretaría para que puedan examinarlos los licitadores, los que no tendrán derecho a exigir ningunos otros; las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito de la parte actora continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

4.ª Para conocimiento de los licitadores, a los efectos que sean procedentes, se hace constar que el Instituto de la Vivienda, por oficio de fecha 3 de noviembre de 1977, participa a este Juzgado lo siguiente:

1.º Que por el Instituto Nacional de la Vivienda no existe impedimento alguno para que se transmita la propiedad de la vivienda antes citada a «Aeronáutica Industrial, S. A.», siempre que el destino de la vivienda sea el de residencia habitual y permanente de sus moradores, según estipula el artículo 107 del Reglamento de Viviendas de Protección Oficial de 24 de julio de 1968.

2.º Que una vez se haya llevado a cabo la transmisión de la vivienda, se deberá poner en conocimiento de este Instituto el nombre de su propietario, a fin de que por el Departamento correspondiente se proceda a girarle a su nombre los recibos de amortización de la deuda hipotecaria.

Y, en cumplimiento de lo mandado, se expide el presente en Madrid a 1 de diciembre de 1977, para que con veinte días hábiles, por lo menos, de antelación al señalado para la referida subasta sea publicado en el «Boletín Oficial del Estado». El Secretario.—V.º B.º, el Juez de Primera Instancia.—6.908-3.

En virtud de providencia de hoy, dictada por el ilustrísimo señor Magistrado-Juez de Primera Instancia del Juzgado número 12 de los de Madrid, en el procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, seguidos en este Juzgado con el número 1.399-76, a instancia del Procurador señor Gandarillas, en nombre y representación de «Banco de Bilbao, S. A.», contra don Javier de Olaso Castet, sobre efectividad de un préstamo hipotecario, se ha acordado sacar a la venta en pública subasta, por primera vez, las fincas siguientes:

A) «Piso cuarto izquierda de la casa sita en esta capital, calle de Carlos III, número tres, situado en la planta cuarta, sin contar las de sótano y baja, parte derecha de la casa. Se compone de varias habitaciones y servicios, y ocupa una superficie aproximada de doscientos diecinueve metros cuadrados y setenta decímetros cuadrados. Linda: al frente, con piso centro de su planta, rellamo de escalera por donde tiene su entrada, caja de escalera, patio al que tiene cuatro huecos y piso derecha de su misma planta; izquierda, entrando, testero de la casa; derecha, con calle de su situación, a la que tiene dos huecos, y fondo, con plaza de Oriente, a la que tiene cinco huecos.»

B) «En Madrid, número cinco, en planta primera, local comercial izquierda, de la casa número cuarenta y dos, de la

calle de Velázquez y con fachada también a la calle de Hermosilla, número treinta y dos. Ocupa una superficie aproximada de setenta y cinco metros cuadrados y noventa y ocho decímetros cuadrados. Linda: al frente, con hueco de ascensor, rellamo de la escalera por donde tiene su entrada, hueco del montacargas y el local comercial derecha; derecha, entrando, con el citado local derecha, izquierda, con la casa número cuarenta de la calle Velázquez, y fondo, con la calle Velázquez.»

Para cuya subasta, que se celebrará en la Sala de Audiencia de este Juzgado, de Primera Instancia número 12 de Madrid, sito en la calle de María de Molina, número 42, se ha señalado el día 25 de enero próximo, a las doce horas, bajo las condiciones siguientes:

Primera.—Servirá de tipo para esta subasta el de seis millones y dos millones setecientos cien mil pesetas, no admitiéndose posturas que no cubran dicho tipo.

Segunda.—Para tomar parte en la misma deberán los licitadores consignar previamente en la Secretaría del Juzgado el 10 por 100 de dicho tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Tercera.—Los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria estarán de manifiesto en la Secretaría; se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito que reclama el actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Cuarta.—El precio del remate deberá consignarse dentro de los ocho días siguientes a la aprobación del mismo.

Y para su publicación en el «Boletín Oficial del Estado», expido el presente en Madrid a 2 de diciembre de 1977.—El Secretario, José Antonio Enrech Salazar. Visto bueno, el Magistrado-Juez, Jaime Juárez Juárez.—6.937-9.

Don José de Asís Garrote, Magistrado-Juez de Primera Instancia número 4 de Madrid,

Hago saber: Que en el juicio declarativo de mayor cuantía que se tramita en este Juzgado bajo el número 562 de 1972, a instancia de doña María Lourdes Peso Cortés, contra «Establecimientos Ceron» y «Librería Cervantes, S. A.», y otro sobre pago de cantidad, he acordado sacar a la venta en tercera y pública subasta, por término de ocho días, sin sujeción a tipo, en lotes separados, los siguientes bienes:

1.º Obras completas de Miguel de Unamuno: Se compone de diez volúmenes, tamaño 21,5 por 13 centímetros. Se hallan todos agotados, a excepción del IX, que está a la venta. La encuadernación es en piel «Chagrín» roja, con estampaciones y canto superior en oro. El título es «Lecturas, Discursos y Prólogos».

2.º Colección «Teatro Selecto»: Se compone de 25 volúmenes publicados, tamaño 10,5 por 16 centímetros, bien encuadernados, e impresos con ilustraciones sobre papel «couche» fuera de texto. En la actualidad se encuentran sin encuadernar, en estado de plegado y alzado, en cantidad de 2.500 ejemplares por cada uno de los 22 títulos que se relacionan en el informe-tasación, encontrándose agotados los omitidos, «Teatro selecto de Antonio Buero Vallejo».

3.º «Teatro selecto de Miguel Mihura.»

4.º «Teatro selecto de Victor Iriarte.»

5.º «Teatro selecto de Edgar Neville.»

6.º «Teatro selecto de José María Pemán.»

- 7.º «Teatro selecto de Carlos Llopis.»  
 8.º «Teatro selecto de Jardiel Ponce-  
 la.»  
 9.º «Teatro selecto de García Lorca.»  
 10. «Teatro selecto de Pedro Bloch.»  
 11. «Teatro selecto de López Rubio.»  
 12. «Teatro selecto de Torres Nahar-  
 ro.»  
 13. «Teatro selecto de Aristófanos.»  
 14. «Teatro selecto de Alfonso Paso.»  
 15. «Teatro selecto de los hermanos Al-  
 varez Quintero.»  
 16. «Teatro selecto de Jaime Salom.»  
 17. «Teatro selecto de Jacinto Grau.»  
 18. «Teatro selecto de Lucas Fernán-  
 dez.»  
 19. «Teatro selecto contemporáneo his-  
 panoamericano (I).»  
 20. «Teatro selecto contemporáneo his-  
 panoamericano (II).»  
 21. «Teatro selecto contemporáneo his-  
 panoamericano (III).»  
 22. «Teatro selecto de Pérez Galdós.»  
 23. «Teatro representativo español; li-  
 bro conmemorativo del año internacional  
 del libro, 1972.»  
 24. «Colección Teatro» (edición de bol-  
 sillo). Se compone esta obra de 64 títulos  
 publicados según catálogo, tamaño de bol-  
 sillo. Se encuentran encuadrados y a  
 falta de cortar las portadas en algunos  
 ejemplares, cuya cantidad asciende a  
 500.000, de los títulos que se relacionan  
 el informe-valoración, ya que los omiti-  
 dos se encuentran agotados y en reimpre-  
 sión.  
 25. «Obras completas de Miguel de  
 Unamuno.» Las obras agotadas y actual-  
 mente reimpresas se encuentran en rama  
 y, por tanto, sin plegar ni alzar, en can-  
 tidad de 4.000 ejemplares por cada una  
 de las nueve obras o volúmenes que se  
 relacionan en el informe-tasación.  
 Para el acto de la subasta se ha seña-  
 lado el día 24 de enero próximo, a las  
 once horas, en la Sala Audiencia de este  
 Juzgado, sita en la calle del General Cas-  
 taños, número 1, bajo las siguientes con-  
 diciones:  
 Para tomar parte en ella deberán con-  
 signar los licitadores previamente en la  
 Mesa del Juzgado o en el establecimiento  
 destinado al efecto las siguientes cantida-  
 des, que es el 10 por 100 del tipo que sir-  
 vió para la segunda subasta:
- Para el lote 1.º: 58.200 pesetas.  
 Para el lote 2.º: 38.000 pesetas.  
 Para el lote 3.º: 38.000 pesetas.  
 Para el lote 4.º: 38.000 pesetas.  
 Para el lote 5.º: 38.000 pesetas.  
 Para el lote 6.º: 38.000 pesetas.  
 Para el lote 7.º: 38.000 pesetas.  
 Para el lote 8.º: 38.000 pesetas.  
 Para el lote 9.º: 38.000 pesetas.  
 Para el lote 10.º: 38.000 pesetas.  
 Para el lote 11.º: 38.000 pesetas.  
 Para el lote 12.º: 38.000 pesetas.  
 Para el lote 13.º: 38.000 pesetas.  
 Para el lote 14.º: 38.000 pesetas.  
 Para el lote 15.º: 38.000 pesetas.  
 Para el lote 16.º: 38.000 pesetas.  
 Para el lote 17.º: 38.000 pesetas.  
 Para el lote 18.º: 38.000 pesetas.  
 Para el lote 19.º: 38.000 pesetas.  
 Para el lote 20.º: 38.000 pesetas.  
 Para el lote 21.º: 38.000 pesetas.  
 Para el lote 22.º: 38.000 pesetas.  
 Para el lote 23.º: 38.000 pesetas.  
 Para el lote 24.º: 756.510 pesetas.  
 Para el lote 25.º: 810.000 pesetas.

El remate podrá hacerse a calidad de  
 ceder a tercero.

La relación de títulos de las obras que  
 comprende cada lote podrá ser exami-  
 nada en la Secretaría de este Juzgado.

Dado en Madrid a 2 de diciembre de  
 1977.—El Magistrado-Juez, José de Asís.  
 El Secretario.—6.921-3.

\*

En virtud de providencia dictada por  
 el señor Juez de Primera Instancia núme-  
 ro 2 de esta capital, en los autos ejecu-  
 tivos número 620-75, promovidos por Caja

de Crédito Social Cooperativo, represen-  
 tada por la Procurador doña María del  
 Carmen Feijoo y Heredia, con don José  
 Fernández Aranda, sobre reclamación de  
 cantidad, se saca a la venta en pública  
 subasta, por primera vez y término  
 de veinte días hábiles, lo siguiente:

Urbana de la calle Sancho Dávila, 29  
 bis, de esta capital, piso 1.º, letra C,  
 que ocupa una superficie de 88 metros  
 cuadrados y 61 decímetros cuadrados.  
 Linda: por el frente, con el rellano de  
 la escalera y piso 1.º; a la derecha, con  
 la calle Sancho Dávila; a la izquierda,  
 con piso 1.º B y hueco de ascensor, y  
 fondo, con la calle de Vizconde de Mata-  
 mala. Inscrito en el Registro de la Pro-  
 piedad número 2, tomo 791 antiguo, folio  
 147 y finca 28.720.

Para cuya subasta, que tendrá lugar  
 en la Sala Audiencia de este Juzgado,  
 sito en la calle María de Molina, núme-  
 ro 42, se ha señalado el día 7 de febrero  
 del año próximo, a las once de su ma-  
 ñana, bajo las siguientes condiciones:

Servirá de tipo para esta primera su-  
 basta la cantidad de un millón doscientas  
 doce mil quinientas cuarenta pesetas, en  
 que ha sido valorada pericialmente, y no  
 se admitirá postura alguna que no cubra  
 las dos terceras partes del expresado tipo.

Que para tomar parte en el remate  
 deberán consignar previamente los licita-  
 dores el 10 por 100 de dicha cantidad,  
 sin cuyo requisito no serán admitidos.

Que el remate podrá realizarse a cali-  
 dad de ceder a un tercero.

Que los títulos de propiedad, suplidos  
 por certificación del Registro, se encuen-  
 tran de manifiesto en Secretaría para que  
 puedan ser examinados, previniéndose  
 que los licitadores deberán conformarse  
 con ellos y no tendrán derecho a exigir  
 ningunos otros.

Que las cargas o gravámenes anterio-  
 res y los preferentes, si los hubiere, al  
 crédito del actor continuarán subsistentes,  
 entendiéndose que el rematante los acepta  
 y queda subrogado en la responsabili-  
 dad de los mismos, sin destinarse a su  
 extinción el precio del remate.

Dado en Madrid, para su inserción en  
 el «Boletín Oficial del Estado», a 2  
 de diciembre de 1977.—El Juez. El Se-  
 cretario.—14.476-C.

#### ORGAZ

Don Manuel Tendo Fernández, Comisa-  
 rio de la quiebra de la Sociedad de res-  
 ponsabilidad limitada «Industrias Mayo-  
 rales».

Hago saber: Que en cumplimiento de  
 providencia de esta fecha, a propuesta  
 de los Síndicos, se saca a pública subas-  
 ta, en varios lotes, precio de su avalúo,  
 los siguientes bienes muebles pertenecien-  
 tes a la Entidad quebrada:

Seis transformadores, tres generadores  
 de aire caliente, cinco extintores, una  
 esmeriladora, carrillos y carros de mano  
 de transporte, nueve puestos de formas  
 de cables, acondicionador e instalación de  
 aire, báscula de precisión, tres depósitos  
 de agua, cinco extractores, material y  
 mobiliario de oficina, estanterías, bancos,  
 mostradores y archivadores, tres máqui-  
 nas de escribir, tres calculadoras, diver-  
 sos lotes de herramientas y material de  
 instalación industrial.

Dichos bienes muebles se hallan en la  
 población de Urda, de este partido judi-  
 cial, en el local donde se explotaba el  
 negocio de la Entidad quebrada, y han  
 sido apreciados pericialmente, dando una  
 suma total de un millón quinientas veinti-  
 nueve mil ochocientas sesenta y una pe-  
 setas.

La subasta tendrá efecto el día 22 de  
 febrero de 1978, en la Sala Audiencia del  
 Juzgado de Primera Instancia de Orgaz,  
 y comenzará a las diez de la mañana.

No se admitirán posturas que no cubran  
 las dos terceras partes del avalúo de cada

lote, y podrán hacerse a calidad de ceder  
 a tercero.

Para tomar parte en la subasta, los  
 licitadores habrán de depositar en la Me-  
 sa por lo menos el 10 por 100 del valor  
 del lote que sirva de tipo a la subasta.

El ramo correspondiente está de mani-  
 fiesto en la Secretaría del Juzgado de  
 Primera Instancia de Orgaz.

Orgaz, 28 de noviembre de 1977.—El  
 Comisario.—El Secretario.—14.517-C.

#### SABADELL

Don Joaquín de Oro Pulido y López, Ma-  
 gistrado Juez de Primera Instancia e  
 Instrucción número 1 de Sabadell,

Por el presente hago saber: Que en el  
 proceso de ejecución hipotecaria segui-  
 do en este Juzgado bajo el número 471/  
 1977, a instancia de Caja de Ahorros de  
 Sabadell, contra «Pisos y Locales, Socie-  
 dad Anónima Cía.», y por providencia de  
 esta fecha he acordado, a petición de la  
 parte actora, sacar a pública subasta, por  
 primera vez, término de veinte días y  
 tipo que se dirá, la finca hipotecada que  
 luego se mencionará, habiéndose seña-  
 lado para el remate el próximo día 19 de  
 enero, a las diez horas, en la Sala de  
 Audiencia de este Juzgado, con arreglo  
 a las siguientes condiciones:

1.º Los autos y certificación del Re-  
 gistro a que se refiere la regla cuarta del  
 artículo 131 de la Ley Hipotecaria estarán  
 de manifiesto en la Secretaría del Juz-  
 gado y se entenderá que los licitadores  
 aceptan como bastante la titulación y que  
 las cargas y gravámenes anteriores y los  
 preferentes, si los hubiere, al crédito del  
 actor continuarán subsistentes, entendiéndose  
 que el rematante los acepta y queda  
 subrogado en la responsabilidad  
 de los mismos, sin destinarse a su extin-  
 ción el precio del remate.

2.º Para poder tomar parte en la su-  
 basta deberán los postores, salvo el acree-  
 dor demandante, consignar en la Mesa del  
 Juzgado o en el establecimiento público  
 destinado al efecto el diez por ciento del  
 tipo por el que sale la finca a subasta,  
 sin cuyo requisito no serán admitidos, y  
 devolviéndose seguidamente del remate  
 dichas consignaciones a sus respectivos  
 dueños, excepto la correspondiente al me-  
 jor postor, que se servirá como garantía  
 del cumplimiento de sus obligaciones y,  
 en su caso, como parte del precio de la  
 venta.

3.º Servirá de tipo para la subasta, de  
 conformidad a lo pactado en la escritura  
 de hipoteca y a lo dispuesto en la regla  
 undécima del artículo 131 de la Ley Hi-  
 potecaria la suma de cuatrocientas cin-  
 cuenta mil pesetas.

4.º No se admitirán posturas inferio-  
 res a dicho tipo, pudiendo hacerse el re-  
 mate en calidad de ceder a tercero.

#### Finca que se subasta

Local comercial número uno de la esca-  
 lera A, en la planta baja de dicha casa.  
 Consta de nave sin distribución y aseo;  
 tiene una superficie útil de cincuenta y  
 un metros sesenta y cuatro decímetros  
 cuadrados, y linda: frente, la calle San  
 Jaime, por donde tiene su entrada; iz-  
 quierda entrando, resto finca de Pylsa;  
 derecha, vestíbulo de la escalera A y  
 ascensor; fondo, patio de luces y piso ba-  
 jo primera de dicha escalera; arriba, pi-  
 so entresuelo tercera de la escalera A, y  
 debajo, el solar.

Inscrito en el Registro de la Propie-  
 dad de Sabadell, al tomo 2189, libro 138  
 de Ripollet, folio 237, finca 7184, inscrip-  
 ción segunda.

Dado en Sabadell a diecisiete de no-  
 viembre de mil novecientos setenta y  
 siete.—El Magistrado, Juez, Joaquín de  
 Oro Pulido y López.—El Secretario.—  
 14.557-C.

Don Joaquín de Oro Pulido y López, Magistrado, Juez de Primera Instancia e Instrucción número 1 de Sabadell,

Por el presente hago saber: Que en el proceso de ejecución hipotecaria seguido en este Juzgado a instancia de «Caja de Ahorros de Sabadell, S. A.», contra Demetrio Nidriotachis Guardia y Domingo Serra Pascual, y por providencia de esta fecha, he acordado, a petición de la parte actora sacar a pública subasta, por primera vez, término de veinte días y tipo que se dirá, la finca hipotecada que luego se mencionará, habiéndose señalado para el remate el próximo día diecisiete de enero, a las diez horas, en la Sala Audiencia de este Juzgado, con arreglo a las siguientes condiciones:

1.º Los autos y certificación del Registro a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la Ley Hipotecaria estarán de manifiesto en la Secretaría del Juzgado y se entenderá que los licitadores aceptan como bastante la titulación y que las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

2.º Para poder tomar parte en la subasta deberán los postores, salvo el acreedor demandante, consignar en la Mesa del Juzgado o en el establecimiento público destinado al efecto el diez por ciento del tipo por el que sale la finca a subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos, y devolviéndose seguidamente del remate dichas consignaciones a sus respectivos dueños excepto la correspondiente al mejor postor, que servirá como garantía del cumplimiento de sus obligaciones y, en su caso, como parte del precio de la venta.

3.º Servirá de tipo para la subasta, de conformidad a lo pactado en la escritura de hipoteca y a lo dispuesto en la regla undécima del artículo 131 de la Ley Hipotecaria la suma de ochocientos mil pesetas.

4.º No se admitirán posturas inferiores a dicho tipo, pudiendo hacerse el remate en calidad de ceder a tercero.

#### Finca que se subasta

«Vivienda a la que en la comunidad se le asigna el número diez, situada en el cuarto piso, puerta primera, del edificio sito en esta ciudad, y calles Agricultura, números cuarenta y dos al cuarenta y ocho; Picañol, treinta y uno al treinta y cinco, y pasaje Llacer, veintidós al veintiocho, con acceso por la calle Picañol, veintinueve y treinta y uno. De superficie útil ochenta y dos metros veintiocho decímetros cuadrados. Y linda: frente, rellano y escalera, ascensor y la vivienda puerta segunda; derecha entrando, vuelo del patio de manzana; izquierda, calle Picañol, y espaldal, patinejo y finca de doña Josefina Barata Vidal.

Tiene asignado un coeficiente de 1,20 por 100.

Título, les pertenece por compra por mitad en común y proindiviso a «Bolsa de la Vivienda, S. A.», representada por don Ramón Lacruz Iborra, mediante escritura por mí autorizada en el día de hoy.

Registro: Inscrita en el Registro de la Propiedad de este partido en el tomo 2125 libro 315 de la Sección segunda de esta ciudad, folio 5, finca 18.069, inscripción primera.

Dado en Sabadell a dieciocho de noviembre de mil novecientos setenta y siete.—El Magistrado, Juez, Joaquín de Oro Pulido y López.—El Secretario.—14.555-C.

#### SEVILLA

Don José Cámara Carrillo, Magistrado-Juez de Primera Instancia e Instrucción número 1 de esta capital, Negociado 2.º

En virtud de lo acordado en resolución dictada en el procedimiento ejecutivo nú-

mero 137/77-G, seguido en este Juzgado por «Financieras Agrupadas, S. A.» (SAF), contra don Pedro Repollo Medel y doña Francisca Luque Fernández, se saca a pública subasta por primera vez, término de Ley tipo de 275.000 pesetas, los bienes que al final se describirán, señalándose para su remate en el mejor postor, en los estrados de este Juzgado, sito en el edificio de Juzgados, del Prado de San Sebastián, el día 16 de febrero de 1978, a las doce horas, bajo las siguientes condiciones:

1.º No se admitirá postura que no cubra la suma de las dos terceras partes del avalúo, pudiendo hacerse a calidad de ceder el remate a un tercero.

2.º Para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en la Mesa del Juzgado una cantidad igual, por lo menos, al 10 por 100 efectivo del valor de los bienes que sirven de tipo para la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos. Estas consignaciones se devolverán a sus respectivos dueños acto continuo del remate, excepto la que corresponda al mejor postor, la cual se reservará en depósito como garantía del cumplimiento de su obligación y, en su caso, como parte del precio de la venta.

3.º Se hace constar expresamente que el inmueble sale a subasta sin haberse suplido previamente los títulos de propiedad.

4.º Que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación y que las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

#### Finca objeto de subasta

«Casa habitación, sita en Castilleja del Campo, en calle José Antonio, número once, que linda: por su derecha, entrando, con otra de doña Amparo Luque López; por la izquierda, con Fernando Luque Fernández, y por el fondo, con el Colegio de niños unitario de dicha villa.»

Inscrita al tomo 1.185, libro 44, folio 67, finca número 2.181, inscripción primera.

Apreciada en la suma de 275.000 pesetas.

Dado en Sevilla a 22 de noviembre de 1977.—El Juez, José Cámara.—El Secretario, Vidal Estepa.—14.323-C.

#### ZARAGOZA

Don José Fernando Martínez-Sapiña y Montero, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número 4 de Zaragoza,

Hago saber: Que en auto de esta fecha, dictado en el juicio necesario de quiebra promovido por el Procurador señor Magro de Frías, en representación de la Compañía «Torrás Hostench, S. A.», se ha declarado en estado de quiebra necesaria al comerciante don José María Berna Ezquiroz, titular de la Empresa «Industrias Gráficas Jar o Manipulados Jar», domiciliado en esta ciudad, calle Royo, número 28, quedando inhabilitado para la administración de sus bienes y para el ejercicio del comercio, declarándose nulos todos los actos de disposición y administración realizados por el quebrado a partir de la fecha 1.º de enero de 1978, fecha en la que se han retrotraído los efectos de la quiebra.

Lo que se hace público a los efectos establecidos en el Código de Comercio.

Dado en Zaragoza a 29 de noviembre de 1977.—El Juez, José Fernando Martínez-Sapiña.—El Secretario.—14.515-C.

Don Rafael Oliete Martín, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número 1 de Zaragoza,

Hace saber: Que por providencia dictada con esta fecha en el expediente que se tramita en este Juzgado con el número 1.251 de 1977, se ha tenido por solicitada la declaración del estado de suspensión de pagos de don Jesús y don Mariano Rodríguez Rupérez, titulares de «Industrias Metálicas Herguez», dedicados a la fabricación de grifería y material sanitario, con domicilio en esta ciudad, camino del Vado, primera travesía, representados por el Procurador don Marcial José Bibiárr Fierro y dirigidos por el Abogado don Manuel Albareda Díaz, habiéndose decretado la intervención de todas las operaciones de los deudores y nombrado Interventores a los Profesores Mercantiles don Francisco Aguirregomezorta Juaristi y don Francisco Valero Serrano, y por el tercio de acreedores a «Abad Metales», con domicilio en el polígono de Malpica, de esta capital, siendo el activo de 40.383.753 pesetas y el pasivo de pesetas 24.385.711.

Lo que se hace público para general conocimiento, conforme a lo dispuesto en la Ley de 28 de julio de 1922.

Dado en Zaragoza a 30 de noviembre de 1977.—El Juez, Rafael Oliete.—El Secretario.—14.534-C.

#### JUZGADOS DE DISTRITO

##### RONDA

En el juicio de faltas número 320/77, seguido en este Juzgado y de que se hará mérito, se ha dictado la siguiente:

«Sentencia. En la ciudad de Ronda a 1 de diciembre de 1977, el señor Isidoro Montero Peñalver, Juez de Distrito sustituto de la misma, habiendo visto los presentes autos de juicio verbal de faltas, seguidos en este Juzgado sobre lesiones, en que han sido partes el Ministerio Fiscal; como denunciante: Don Juan Berrocal Mancilla, nacido en Ronda el día 1 de julio de 1925, hijo de Salvador y Antonia, casado, ferroviario, con domicilio en Ronda, en calle Córdoba, 26, 1.º derecha, y don Pedro Rojas Cuéllar, de cuarenta y ocho años de edad, casado, ferroviario, natural de Campillos y vecino de Ronda, con domicilio en avenida Alférez Provisional, número 21, 2.º izquierda; hijo de Pedro y Ana, y como denunciado Juan Antonio Peinado Ruano, de cuarenta y un años, soltero, jornalero, natural de Higuera de Arjona (Jaén), y vecino de Lagosteras (Gerona), en calle Santa Ana, 5, hijo de Juan y Socorro, y

Fallo: Que debo condenar y condeno al denunciado Juan Antonio Peinado Ruano, como autor responsable de una falta de lesiones, ya definida, a la pena de cinco días de arresto menor y pago de costas procesales.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Isidoro Montero (rubricado). Está la publicación en el mismo día de su fecha.»

Y para que conste y su publicación en el «Boletín Oficial del Estado», y sirva de notificación en forma al condenado, expido la presente en Ronda a 1 de diciembre de 1977.—12.622-E.

#### SANTA CRUZ DE MUDELA

En el juicio de faltas número 85 de 1977 de este Juzgado se ha dictado sentencia, cuyo encabazamiento y parte dispositiva son del tenor siguiente:

«Sentencia. En Santa Cruz de Mudela a 30 de noviembre de 1977; el señor Juez de Distrito, sustituto interino, don Otón Peñuelas Casero, habiendo visto las precedentes diligencias de juicio verbal de

Faltas seguido con intervención del Ministerio Fiscal, de una parte, en virtud de atestado de la Guardia Civil de Tráfico, y de otra, como perjudicada, la Administración del Estado —Obras Públicas—; como perjudicado-denunciado Arjidal Mohamed, mayor de edad, de nacionalidad marroquí y domiciliado en 26 rue Basfroy 75011, París (Francia); y como denuncia-Angel Rodriguez Gay, mayor de edad, soltero, industrial y vecino de Zaragoza, con domicilio en calle Duquesa de Villahermosa, número 31, 3.º A; sobre accidente de circulación.

Fallo: Que debo condenar y condeno al denunciado Arjidal Mohamed, como responsable, en concepto de autor, de la falta enjuiciada, a la pena de 5.000 pesetas de multa, sustituible caso de impago por cinco días de arresto menor, a que indemnice a la Administración del Estado (Obras Públicas-Jefatura Provincial de Carreteras-), en la cantidad de 6.040 pesetas y al pago de las costas del presente juicio.

Se absuelve libremente con todos los pronunciamientos favorables al también denunciado Angel Rodriguez Gay.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo. Otón Peñuelas (rubricado).

La anterior sentencia ha sido publicada en el día de su fecha.

Y para que sirva de notificación al denunciado Arjidal Mohamed, en ignorado paradero en viaje por España, expido la presente para su inserción en el «Boletín Oficial del Estado», en Santa Cruz de Mudela a 30 de noviembre de 1977.—El Secretario, P. H.—12.841-E.

En el Juicio de faltas número 86 de 1977 de este Juzgado se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor siguiente:

«Sentencia. En Santa Cruz de Mudela a 30 de noviembre de 1977; el señor Juez de Distrito, sustituto interino, don Otón Peñuelas Casero, habiendo visto las precedentes diligencias de juicio verbal de faltas, seguido con intervención del Ministerio Fiscal, de una parte, en virtud de atestado de la Guardia Civil de Tráfico, y de otra, como perjudicado, el Ayuntamiento de Almuradiel (Ciudad Real), y como denunciada Penélope Joy Cousins, mayor de edad, de nacionalidad inglesa, domiciliada en 153 Kangaroo Point Road Sylvania 2224 (Australia), y como responsable civil subsidiario Kim Robert Gilbert, con domicilio en 4 Gra-

ham Ave Harbor-2086, Australia; sobre accidente de circulación.

Fallo: Que debo condenar y condeno a la denunciada Penélope Joy Cousins, como responsable en concepto de autora de la falta enjuiciada, a la pena de 2.500 pesetas de multa, sustituibles caso de impago por cinco días de arresto menor, a que indemnice a los perjudicados Ayuntamiento de Almuradiel en la cantidad de 7.600 pesetas y a Kim Robert Gilbert en 45.000 pesetas; declarando a éste responsable civil subsidiario en cuenta a la suma que debe percibir el Ayuntamiento de Almuradiel, así como al pago de las costas del presente juicio a expresada denunciada.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo. Otón Peñuelas (rubricado).

La anterior sentencia ha sido publicada en el día de su fecha.

Y para que sirva de notificación en forma a la denunciada Penélope Joy Cousins y al perjudicado y responsable civil subsidiario Kim Robert Gilbert, en viaje por España y en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el «Boletín Oficial del Estado», en Santa Cruz de Mudela a 30 de noviembre de 1977.—El Secretario, P. H.—12.840-E.

## V. Anuncios

### SUBASTAS Y CONCURSOS DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS

#### MINISTERIO DE DEFENSA

*Resolución de la Jefatura de Material y Mantenimiento de la Dirección General de la Guardia Civil por la que se anuncia subasta para la venta del material automóvil que se cita.*

La Dirección General de la Guardia Civil anuncia la venta en pública subasta de los vehículos que a continuación se detallan:

- Land Rover (gasolina).
- Seat 124-D.
- Seat 1500.
- Renault R-10.
- BMW R-27.
- BMW ROA.
- Sanglas 400 c.c.
- Piezas nuevas «Royal Enfield».
- Piezas nuevas «Ossa» 180 C.c.
- Piezas nuevas «Citroën» 2 CV.

Todo ello con arreglo a las condiciones técnicas y legales, que se encuentran a disposición de los interesados en el Parque de Automovilismo de la Guardia Civil (calle General Mola, número 248) y en el kilómetro 10,500 de la carretera RN-5 (Extremadura), «Venta de La Rubia», donde en esta última podrá ser examinado todo el material desde el día 18 del actual al 9 del mes de enero, ambos inclusive, y horas de las nueve a las doce horas (excepto festivos).

Los impresos de proposición y sobres serán facilitados a los interesados tanto en el Parque de Automovilismo como en «Venta de La Rubia», los cuales se entregarán una vez diligenciados en las oficinas del Parque antes de las trece horas del día 9 del mes de enero de 1978.

El acto de la subasta tendrá lugar en Madrid el día 10 del mes de enero,

a las once horas, en los locales del citado Parque de Automovilismo.

Madrid, 9 de diciembre de 1977.—El General Jefe de Material y Mantenimiento. 9.905-A.

*Resolución de la Junta Central de Compras del Aire por la que se anuncia concurso para el suministro de 14 equipos monocanales de VHF para comunicaciones T/A.*

Se anuncia concurso público para el suministro de 14 equipos monocanales de VHF para comunicaciones T/A, por un importe límite de 8.500.000 pesetas, correspondiente al expediente número 2/78 del Servicio de Transmisiones.

*Plazo de entrega: Ocho meses.*

Los pliegos de prescripciones técnicas y de cláusulas administrativas particulares, modelo de proposición y relación de documentos que deben presentar los licitadores, de acuerdo con el artículo 97 del Reglamento General de Contratación, y los que se determinan en el pliego de bases, están de manifiesto en la Secretaría de esta Junta, sita en el Ministerio de Defensa (Secretaría General del Aire), Romero Robledo, 8, planta baja, sector sur.

Los sobres, conteniendo uno exclusivamente la proposición económica y el otro la documentación y garantías que se solicitan, así como planos, diseños, etc., deberán entregarse en mano en la Secretaría de dicha Junta, cerrados, lacrados y firmados, de diez a doce horas de los días laborables, desde el siguiente a la publicación de este anuncio, hasta el día 9 de febrero de 1978.

En estos sobres deberá consignarse exteriormente el nombre de la Empresa y

asimismo si se trata de producción nacional, mixta o extranjera.

El acto público de las proposiciones admitidas a licitación se verificará el día 15 de febrero próximo, a las once horas, en la sala de sesiones de esta Junta Central de Compras.

Los concursantes deberán constituir a disposición del excelentísimo señor General Presidente de dicha Junta, en la forma que determinan los artículos 340 y siguientes del Reglamento General de Contratación, una fianza provisional del 2 por 10 del precio límite, que ascenderá a 130.000 pesetas. Caso de formularse en aval, deberá presentarse con arreglo al modelo oficial establecido en la Orden de 10 de mayo de 1968 («Boletín Oficial del Estado» número 120).

El concurso se celebrará con arreglo a lo dispuesto en la Ley de Contratos del Estado y su Reglamento, aprobados por Decretos 923/1965, de 8 de abril, y 3410/1975, de 25 de noviembre, respectivamente, así como las modificaciones establecidas por Ley 5/1973, de 17 de marzo, y Orden ministerial número 3260/1973, de 28 de noviembre.

El importe de los anuncios será a cargo del adjudicatario.

Madrid, 7 de diciembre de 1977.—El Teniente Coronel Secretario, José García Fernández.—14.532-C.

*Resolución de la Junta Liquidadora de Material no Apto para el Ejército del Aire (Delegación Regional de Albacete) por la que se anuncia subasta de aviones Búker, vehículos y material vario.*

Se celebrará el día 25 de enero de 1978, en los locales de la Maestranza Aérea de Albacete, a las once horas, comprendiendo aviones Búker, vehículos y material vario.